

56
201



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

El Refugiado Guatemalteco en la
Frontera Sur 1994 - 1996
(Reportaje)

T E S I S
Que para obtener el título de
Licenciada en Ciencias de la Comunicación
p r e s e n t a
MONICA GALLARDO FELIX



Aseor: Lic. René Ramos Palacios

México, D. F.

Junio de 1997

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS SIN PAGINACION

COMPLETA LA INFORMACION

**A MI MADRE
POR SU APOYO Y FE EN MI,**

**A MI FAMILIA
POR AGUANTARME EN TODO MOMENTO,**

**A MIS AMIGOS
POR LAS PROMESAS CUMPLIDAS,**

**A TÍ QUE VIVES
EN LO MAS HONDO DE MI PENSAMIENTO,**

**A TODAS AQUELLAS PERSONAS
QUE CON SUS COMENTARIOS E IDEAS
ME AYUDARON A ENRIQUECER
EL PRESENTE TRABAJO.**

***“Muchos viajan por diversión,
los Refugiados viajan por miedo”.***

ACNUR.

INDICE

	Página
INTRODUCCION.....	7
I. EL REFUGIO.	
A. El Refugio como un concepto humanitario.....	12
B. Un concepto del presente siglo.....	16
C. Los Refugiados en la Legislación Universal.....	20
D. El Refugiado en la Legislación Mexicana.....	27
II. EL REFUGIADO GUATEMALTECO EN MEXICO.	
A. Primeras Acciones al Migrante.....	34
1. Migrantes Europeos.....	34
2. Conflictos en América.....	36
3. El conflicto en Centroamérica.....	37
4. Primera acción del gobierno mexicano.....	39
5. Migrantes Urbanos.....	44
6. Termina la ayuda en la Ciudad de México.....	45
B. Refugiados Guatemaltecos.....	51
1. Exodo de Guatemala.....	51
2. La llegada a México.....	54
3. Reubicación (Campeche y Quintana Roo).....	58
4. Refugiados en Chiapas.....	63

C.	Fortalecimiento de COMAR.....	64
1.	COMAR-EZLN-Refugiados.....	67
2.	Organización de COMAR.....	71
D.	Programas Asistenciales y Productivos.....	73
1.	Salud.....	74
2.	Educación.....	76
3.	Programas Productivos.....	78
a)	Chiapas.....	79
b)	Campeche y Quintana Roo.....	80
III. ALTERNATIVAS.		
A.	Reasentamiento.....	82
B.	Repatriación.....	84
1.	El proceso de Repatriación.....	85
2.	Los refugiados se organizan.....	85
3.	Acuerdos del 8 de octubre de 1992.....	88
C.	Integración.....	94
1.	Documentación Migratoria.....	98
2.	Capacitación.....	104
3.	Infraestructura.....	105
4.	Consideraciones.....	108
CONCLUSIONES.....		112

GLOSARIOS.....	117
• Siglas.....	119
ANEXO 1.....	120
ANEXO 2.....	130
BIBLIOGRAFIA CONSULTADA.	
• Hemerografía.....	140
• Documentos.....	141
• Bibliografía.....	142

INTRODUCCION

El presente ensayo abordará, a modo de reportaje, la problemática de los nacionales Guatemaltecos Refugiados en nuestro país, desde hace más de catorce años, un fenómeno sin propuestas duraderas y definitivas.

¿Qué es un reportaje? Vicente Leñero explica que los "reportajes se elaboran para ampliar, completar, complementar y profundizar en la Noticia; para explicar un problema, plantear y argumentar una tesis o narrar un suceso. El Reportaje investiga, describe, informa, entretiene, documenta".¹

Dicho de otra manera: "Muestra la realidad para que la realidad nueva, sacuda, convenza al lector y se propicie la transformación de esa realidad."²

Por su parte, Martín Vivaldi menciona que el Reportaje es un galicismo admitido; del francés, de origen inglés y traducido al español, proviene del verbo latino "reportare", que significa traer o llevar una noticia, anunciar o referir. "Relato periodístico informativo, libre en cuanto al tema, objetivo en cuanto al modo y redactado preferentemente en estilo directo, en el que se da cuenta de un hecho o suceso de interés actual o humano..."³

El reportaje se clasifica en demostrativo, descriptivo, narrativo, instructivo y de entretenimiento.

¹ Vicente Leñero. Manual de Periodismo. Editorial Grijelbo, P.43

² Ibid. P.44

³ Vivaldi, Martín. Géneros Periodísticos. Prisma, P.65.

El reportaje demostrativo, según Leñero, prueba una tesis, investiga un suceso, explica un problema. Tiene semejanzas con el artículo, con el ensayo, con la noticia.

Tomando como base estas definiciones, el presente reportaje explicará la evolución del refugio en el sureste del país de 1994 al 1996.

A raíz del conflicto zapatista en el estado de Chiapas, la Secretaría de Gobernación decidió contratar a recién egresados de las carreras de las Ciencias Sociales, con el fin de formar un grupo interdisciplinario, gente nueva que realizara propuestas, posibles soluciones que dieran fin al paternalismo; es por ésto que desde febrero de 1994 he tenido contacto directo con la problemática, desde un puesto gubernamental.

Como una servidora pública he visto y leído reportajes o notas periodísticas sobre el Refugio en México, antecedentes, conflictos, retornos, solidaridad y/o molestia de los nacionales por el apoyo a esta población desarraigada. Sin embargo, la información que obtienen los distintos medios de comunicación ha sido limitada y a veces manipulada por algunos funcionarios.

Por ejemplo, cuando se anunció la integración de los refugiados en Campeche y Quintana Roo, en una estación de radio se dijo que también se daría en Chiapas. Sin embargo, ésto no se puede dar, puesto que el gobierno tiene que dar prioridad a los campesinos chiapanecos, antes de pensar en la integración de 18 mil personas más.

El 4 de febrero de 1996 apareció publicada en el periódico Novedades de Campeche la siguiente nota, que por sí sola se explica:

"Y la población crece.- Hay noticias que verdaderamente causan estupor, que se antojan increíbles, pero conociendo el modo de 'pensar' del gobierno en turno su protagonismo y el atávico impulso de ser 'candil de la calle', lo entendemos."

"Aún para los longevos en este México sui generis, cuesta trabajo aceptar los inventos sexenales de las comaladas en turno y comprobamos como siguen ciclos en el 'revolucionario' y continuamos cuestionándonos, sabedores de que nadie nos contestará y peor aún, ningún caso se nos hará."

"¿Por qué el trato de anfitrión generoso hacia los refugiados?"
"¿Por qué no mejor dar ese mismo trato a los verdaderos hijos necesitados, que a su vez se tienen que convertir en emigrantes hacia USA u otros países?"

"Primero es lo primero, los desarraigados mexicanos deberían de contar con ese rasgo de generosidad que hoy se otorga a los chapines."
"Leemos: 'Sin que pierdan su identidad de refugiados guatemaltecos para este 96, la COMAR y ACNUR tramitarán facilidades ante el gobierno de México, para que puedan comprar tierras e inmuebles', señala Salvador Monroy Ordaz."

"Amable lector, le suplico que sin hacer corajes externe su opinión con los adjetivos que más crea convenientes."

Señalando las bondades de México, el delegado de la COMAR en Campeche, expone los beneficios que lograrán en el 96 al adquirir tierras e inmuebles 'donde puedan vivir y desarrollarse como todo ser humano'.

"¿Y los mexicanos emigrantes a USA? ¿Son humanos u objetos?"
"Aconsejable será para los connacionales que a diario exponen la vida para ingresar al gringolandia, retornar a México vía Centroamérica, declararse refugiados y obtener las consideraciones que hoy detentan los extranjeros."

"Ya hay en nuestro país, 90 millones de connacionales -menos los que emigran- que están siendo substituidos por extranjeros, centroamericanos, cubanos, chinos, etc. ¡Chulada de país que hasta seres humanos importa! (No hay firma)

Como estas notas aparecen seguido, cuestionando el por qué de la ayuda, pero el refugiado no tiene elección viaja a dónde pueda asegurar su vida.

Es aquí donde nace mi interés por dar a conocer los datos que se han llamado ante los medios, cifras o intenciones de las personas involucradas con las Instituciones correspondientes. Y gracias a los conocimientos obtenidos al cursar la carrera de Ciencias de la Comunicación he aprendido tener ambas perspectivas, lo que me impulsó a realizar la presente investigación contando con información privilegiada.

El trabajo está dividido en tres capítulos: En el primero se define al refugiado dentro de la historia mundial como una persona necesitada de protección y que huye para proteger su vida y la de los suyos.

En el segundo capítulo se explica el papel de México ante los refugiados, más específicamente, qué ha pasado con el masivo grupo de 45 mil nacionales guatemaltecos que pidieron refugio en nuestros estados fronterizos de Chiapas y Campeche (1982), dentro del período: inicio del levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (1994) y la reciente firma de los Acuerdos de Paz en Guatemala (1996).

Por último, en el tercero se detalla las tres alternativas de solución (resentamiento, integración y repatriación) que se resumen en cinco palabras: **Quedarse o irse del país.**

También, sumado a los Acuerdos de Paz en Guatemala resulta interesante pensar cuál va a ser la situación y la respuesta de la población refugiada, además de la postura actual de los gobiernos de México y Guatemala para reintegrarlos a la vida económica de uno u otro país.

A continuación expongo mi manera de ver la situación de los Refugiados Guatemaltecos asentados en la Frontera Sur, bajo la protección del gobierno de México, dónde están y a dónde van.

I EL REFUGIO

A. El Refugio como un concepto humanitario.

El refugio se considera, en cierta forma, la manifestación concreta de las violaciones a los derechos humanos en sus países de origen.

El refugio y el asilo, son dos temas que frecuentemente se prestan a confusión de términos. El asilado es perseguido "sin captura, sin violencia, sin devastación"¹, y por causas meramente políticas en su país de origen.

En cambio, el refugiado huye de su lugar de origen por la violación a sus derechos humanos, la violencia generalizada, entre otras causas. Tanto el refugiado como el asilado político son personas que huyen de su país de origen para proteger su vida.

Diferenciando asilo y refugio; la autora Cecilia Imaz destaca en su libro que el asilo es "la protección que un Estado otorga a un individuo que no es nacional suyo". Según otro autor Héctor Gros Espiell², "el asilado es la persona que se refugia en un Estado porque es perseguida por el hecho de imputársele la comisión de 'delitos políticos', 'delitos políticos concurrentes en que no procede la extradición' o por ser perseguida (simplemente) 'Por motivos políticos'".

¹ Cecilia Imaz, *La práctica del asilo y del refugio en México*, p. 21, 1995.

² ACNUR, *Compilación de Instrumentos Jurídicos Interamericanos Relativos al Asilo Diplomático, Asilo Territorial, Extradición y Temis Coetzee*, Costa Rica, 1992 pXLII.

En la Convención sobre Asilo Territorial, Conferencia Interamericana de Caracas, 1954, dice como característica de las personas solicitantes de asilo, "que sean perseguidas por sus creencias, opiniones o filiación política o por actos que puedan ser considerados delitos políticos, o personas perseguidas por motivos o delitos políticos".

Se destacan como características del asilo:

- Es individual.
- Se concede a personas perseguidas por motivos o delitos políticos.
- El otorgamiento del asilo es un derecho del Estado asilante, no una obligación.
- La decisión de otorgarlo es competencia exclusiva del Estado asilante calificar la naturaleza del delito o los motivos de la persecución.
- El asilo no se ofrece ni se estimula, ya que sería intervenir en asuntos internos de otros países.

Por otra parte, la concepción de refugiado se ha hecho en innumerables instrumentos jurídicos de todo el mundo, la definición establecida por El Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR)³ en la Convención de 1951, define como refugiado a aquellas personas:

"Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser

³ Nota: La creación del ACNUR se explicará más adelante en el apartado Marco Histórico.

perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.”

Dentro de esta definición se destacan cinco elementos:

1. La persona solicitante se encuentra fuera de su país de origen.
2. No puede o no quiere acogerse a la protección del gobierno de ese país.
3. Tiene temores fundados.
4. El temor se basa en razones de raza, religión, nacionalidad u opiniones políticas.
5. La temporalidad, que posteriormente se modificaría.

Para que el ACNUR otorgue la calidad de refugiado es necesario comprobar los hechos del caso expuesto por el solicitante; y aplicar las definiciones de la Convención de 1951 y del Protocolo de 1967⁴. El ACNUR es la instancia encargada para otorgar el estatus; en algunos países existen Comités con sus propios procedimientos de elegibilidad. En el caso de México, por no ser firmante de la Convención y/o del Protocolo, no se le considera con la autoridad de decidir sobre el otorgamiento de dicho estatus.

⁴ Nota: Se explicarán más adelante en el apartado del Marco Jurídico.

En la Convención de 1951 se contemplan tres cláusulas: la cláusula de *inclusión*, (se explicó en la página anterior) establece los criterios a que debe de responder una persona para ser considerada refugiado; la cláusula de *cesación*⁵, indica las condiciones por las que un refugiado deja de serlo; y, la de *exclusión*, enumera las causas por las que una persona queda excluida de la aplicación de la Convención de 1951.

Los procedimientos para la determinación de refugiado son muy escrupulosos ya que se pueden confundir con los miles de "emigrantes económicos", aquellas personas que por motivos distintos de los enunciados en la definición de refugiado, "abandona voluntariamente su país a fin de establecer su residencia en otro lugar". "Si obedece exclusivamente a consideraciones de tipo económico, es un emigrante y no un refugiado".⁶

Sin embargo, la distinción entre el emigrante por motivos económicos y el refugiado es a veces tan imprecisa como la distinción entre medidas económicas y políticas adoptadas en el país de origen del solicitante.

Detrás de las medidas económicas que afectan a los medios de vida de una persona pueden ocultarse intenciones o propósitos de orden racial, religioso o político dirigidos contra un grupo determinado.

En los casos en que las medidas económicas destruyen los medios económicos de determinado sector de la población, las víctimas

⁵ Las cláusulas de cesación y de exclusión se explican en la página 20.

⁶ ACNUR. *Manual de Procedimientos y Criterios para determinar la condición de Refugiado*, 1992.

pueden, de acuerdo con las circunstancias, convertirse en refugiados al abandonar el país.

Dentro de la categoría de refugiado se encuentran los llamados "refugiados urbanos", aquellos que bajo su condición de refugiado han buscado establecerse dentro de las grandes urbes perdiéndose, muchas veces, entre la población local.

En nuestro país, los refugiados urbanos tienen un tratamiento distinto a los que existen en el sureste del país. Los urbanos son reconocidos exclusivamente por el ACNUR, reciben asistencia sólo en casos específicos, dicho organismo les regulariza su documentación para que puedan circular libremente por el país.

En los casos extremos que no cuenten con medios suficientes para sostenerse mientras se regulariza su situación, el ACNUR les paga una pensión y les da una pequeña ayuda económica.

B. Un concepto del presente siglo

Haciendo un poco de historia, el problema del refugio es muy añejo, se ha mencionado desde los tiempos anteriores a la conquista de las nuevas tierras (en América), pero es en el Siglo XX cuando se le da un tratamiento legal reconocido internacionalmente.

La iniciativa de proteger la seguridad y respeto a los derechos universales del hombre surgió después de los acontecimientos ocurridos en la Segunda Guerra Mundial, lo que marcó la

Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Sin embargo, los conflictos bélicos habían arrojado millones de desplazados y la ONU pensó en la creación de un Organismo para velar por la protección internacional de los refugiados. Desde sus inicios, reconocieron que la tarea de proteger a los refugiados era una cuestión de interés internacional y que la Comunidad Internacional debía asumir la responsabilidad colectiva por esta población.

Por consiguiente, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su primer período de sesiones, aprobó una resolución (12 de febrero de 1946) sentando las bases de la ONU en favor de los refugiados. En esa resolución se hizo hincapié en que "no sería obligado a regresar a su país de origen ningún refugiado o persona desplazada que hubiese expresado razones válidas en contra de ello".

El Presidente de la Comisión Especial de Refugiados y Personas Desplazadas (instituida el 16 de febrero de 1946) confirmó que las objeciones de carácter político serían válidas. Sin embargo, la Asamblea General declaró que se debería dar todo el apoyo a las personas desplazadas que expresaran su deseo de regresar a su país de origen.

A finales de 1946, se estableció la Organización Internacional de Refugiados (OIR), que vino a suceder y reemplazar a todas las existentes dedicadas a la atención de los refugiados de toda Europa (se calculaban 21 millones de personas). La tarea de la OIR era

proteger y reasentar a las más de un millón 600 personas que no deseaban regresar a sus países por haber perdido todos sus vínculos o por haber cambiado la situación política de su país (principalmente en Austria, Alemania e Italia).

Junto con la OIR, hubo otros organismos como la Oficina de la Sociedad de las Naciones para los Refugiados Rusos, cuyo campo de actividad se extendió posteriormente a refugiados armenios, asirios, asirios-caldeos y turcos, de la Oficina Nansen; el Comité Intergubernamental Pro-Refugiados, o el Alto Comisario de la Sociedad de las Naciones para los Refugiados.

Básicamente se trataba del desarrollo y aplicación de lo que se llamó en aquel entonces protección política y jurídica a los refugiados por parte de entidades internacionales, cuyos objetivos fueron llenar el vacío de la falta de protección nacional, y buscar soluciones duraderas al problema de los refugiados. Bajo las Naciones Unidas la protección política y jurídica ha pasado a llamarse protección internacional.

La OIR se había formado como un organismo especializado de carácter temporal. Sin embargo, se puso de manifiesto que el problema del refugio no era un fenómeno temporal, ni local, por lo que habría que realizar un mayor esfuerzo internacional organizado.

Al cesar las actividades de la OIR, se presentaron dos opciones: 1) Crear un Departamento dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas; 2) O un órgano especial dentro de un marco administrativo y financiero, capaz de actuar independientemente, lejos de las consideraciones políticas de la Secretaría.

Finalmente se optó por la segunda fórmula, creando un órgano encargado de ocuparse específicamente del problema del refugio: El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el 1 de enero de 1951, por un período de tres años.

Pronto resultó evidente que era necesario que las Naciones Unidas prestasen una atención continua a los problemas de los refugiados por lo que la Asamblea General decidió prolongar las actividades de ACNUR durante períodos de cinco años, renovables a partir del 1 de enero de 1954.

En la 47ª Asamblea General se decidió mantener en funciones la Oficina por un nuevo lapso de cinco años, del 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1998.

Aunque las funciones del ACNUR son renovables por períodos de cinco años, el funcionario al frente llamado Alto Comisionado, cubre su mandato en períodos irregulares de tiempo. Desde el 1 de enero de 1991, la Sra. Sadako Ogata⁷ (Japón), reconocida por su larga trayectoria al frente de diversos puestos académicos en el campo de la diplomacia y de las relaciones internacionales en diversas instituciones humanitarias funge como Alta Comisionada.

⁷ Los Altos Comisionados anteriores fueron:
Sr. G.J. van Heuven Goedhart (Países Bajos) dic. 1950- jul. 1956;
Sr. A.R. Lindt (Suiza) dic. 1956- dic. 1960;
Sr. F. Schnyder (Suiza) dic. 1960- dic. 1965;
Sadruddin Aga Khan (Irán) dic. 1965- dic. 1977;
Sr. P. Hartling (Dinamarca) enero 1978- dic. 1985;
Sr. J.P. Hocké (Suiza) enero 1986- nov. 1989;
Sr. Thorvald Stoltenberg (Noruega) enero- nov. 1990.

El ACNUR cuenta con un Estatuto establecido en diciembre de 1950 como instrumento fundamental, donde se incorpora mucha de la experiencia proveniente de la labor que en favor de los refugiados se había acumulado entre las dos guerras mundiales y la inmediata postguerra.

C. Los Refugiados en la Legislación Universal.

En el Estatuto del ACNUR se menciona que "La labor del Alto Comisionado tendrá carácter enteramente apolítico; será humanitaria y social y, por regla general, estará relacionada con grupos y categorías de refugiados".

Su carácter universal se refleja en el hecho de que el ACNUR tiene la obligación de proteger a los refugiados y a las personas desplazadas, cualesquiera que sean y dondequiera que estén. El ACNUR se ocupa de las personas definidas como refugiados, repatriados y desplazados. Dicho término ya fue definido en el Marco Conceptual.

Posteriormente, en julio de 1951, se agrega a la definición de refugiado toda persona: "Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida... se encuentre fuera del país de su nacionalidad..."

Así como se indica en la Convención quién es y quién no es refugiado, también se contempla cuándo dejan de tener el reconocimiento del ACNUR, a lo que se llama cláusula de cesación.

Dicha cláusula establece que el refugiado deja de serlo en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si se ha acogido de nuevo, voluntariamente, a la protección del país de su nacionalidad; o,
2. Si, habiendo perdido su nacionalidad, la ha recobrado voluntariamente; o,
3. Si voluntariamente se ha establecido de nuevo en el país que había abandonado o fuera del cual había permanecido por temor de ser perseguida; o,
4. Si, por haber desaparecido las circunstancias en virtud de las cuales fue reconocida como refugiada, no puede continuar negándose a acogerse a la protección del país de su nacionalidad.

Asimismo, se establece que las disposiciones de la Convención no serán aplicables a persona alguna respecto de la cual existan motivos fundados para considerar:

- a) Que ha cometido un delito contra la paz, un delito de guerra o un delito contra la humanidad, de los definidos en los instrumentos internacionales elaborados para adoptar disposiciones respecto de tales delitos;
- b) Que ha cometido un grave delito común, fuera del país de refugio, antes de ser admitida en él como refugiado;
- c) Que se ha hecho culpable de actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas.

Ser refugiado no representa protección internacional sin responsabilidades, legalmente todo refugiado tiene, respecto del país donde se encuentra, deberes que, en especial, entrañan la obligación de acatar sus leyes y reglamentos, así como las medidas adoptadas para el mantenimiento del orden público.

Asimismo, al firmar la Convención, los Países Contratantes se comprometen a tratar a los refugiados sin discriminación por motivos de raza, religión o país de origen. Los refugiados que se encuentren en su territorio recibirán un trato por lo menos tan favorable como el otorgado a sus nacionales en cuanto a la libertad de practicar su religión y de instrucción religiosa de sus hijos.

En general, los Estados Contratantes, al firmar o ratificar la Convención de 1951, establecieron el compromiso de dar un trato igualitario a los refugiados sin rebasar las condiciones de vida y derechos de sus nacionales.

Con la aparición de nuevas situaciones de refugiados, se hizo sentir la necesidad de que las disposiciones de la Convención de 1951 pasaran a ser aplicables a esos nuevos refugiados. Por consiguiente, se elaboró un Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, que después de ser examinado quedó abierto a la adhesión en enero de 1967.

Al adherirse al Protocolo de 1967, los Estados se obligan a aplicar las disposiciones sustantivas de la Convención de 1951, a los refugiados comprendidos en la definición que figura en la Convención, pero sin la fecha límite de 1951.

En la actualidad, 126 Estados son firmantes en la Convención de 1951, en el Protocolo de 1967 o en ambos instrumentos. México no es firmante de la Convención de 1951 ni del Protocolo de 1967.

La controversia acerca de esta decisión ha durado muchos años, y aún así no se ha llevado a cabo. Como ejemplo de una de las declaraciones que en 15 años de refugio en México se han dado, podemos mencionar la del entonces Coordinador General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, Oscar González César, en una entrevista otorgada a la Revista Refugiados (mayo 1988), él dijo respecto a la Convención "...se ocupa de un tipo de refugiado concreto, pero no del éxodo masivo de personas, causado por los violentos conflictos de nuestro tiempo".

Agrega "en mi opinión, México no ha firmado la Convención de 1951 porque según su Constitución cualquier extranjero en suelo mexicano disfruta de los mismos derechos que todas las demás personas del territorio nacional. Al mismo tiempo hay mecanismos para resolver las situaciones de inmigración específicas. Por esta razón no creo absolutamente necesario firmar la Convención".

Cabe señalar, que en ese año no se había incluido el término refugiado en nuestra Ley General de Población⁹ (modificada en 1990). En 1996 continúa la controversia con el ACNUR, argumentan la falta de procedimientos específicos para conceder el estatus migratorio de refugiado.

⁹ Se explicará en el siguiente punto del presente Capítulo.

Los Países Firmantes de la Convención de 1951 de la ONU relativa a la condición de refugiados y su Protocolo al 17 de mayo de 1955, son los siguientes:

Albania	Costa Rica	Israel	Rep. Dominicana
Alemania	Croacia	Italia	Rep. Eslovaca
Angola	Dinamarca	Jamaica	Rep. Yugoslava
Argelia	Dominica	Japón	Ruanda
Argentina	Ecuador	Kenia	Rumania
Armenia	Egipto	Lesoto	Samoa
Australia	El Salvador	Liberia	Santa Sede
Austria	Eslovenia	Liechtenstein	Sto. Tomé y Príncipe
Azerbaiyán	España	Luxemburgo	Sn. Vicente y las Granadinas
Bahamas	Estados Unidos	Macedonia, Antigua	Senegal
Bélgica	Etiopía	Madagascar	Seychelles
Belize	Federación Rusa	Malawi	Sierra Leona
Benin	Filipinas	Malí	Somalia
Bolivia	Finlandia	Malta	Suazilandia
Bosnia-Herzegovina	Fiji	Marruecos	Sudán
Botswana	Francia	Mauretania	Suecia
Brasil	Gabón	Mónaco	Suiza
Bulgaria	Gambia	Mozambique	Surinam
Burkina Faso	Ghana	Nicaragua	Tanzania
Burundi	Grecia	Níger	Tayikistán
Cabo Verde	Guatemala	Nigeria	Togo
Cambodia	Guinea	Noruega	Túnez/Turquía
Cameroon	Guinea-Bissau	Nueva Zelanda	Tuvalu
Canadá	Guinea Ecuatorial	Panamá	Uganda
Chad	Haití	Papúa Nva. Guinea	Uruguay
Chile	Holanda	Paraguay	Venezuela
China	Honduras	Perú	Yemen
Chipre	Hungría	Polonia	Yibuti
Colombia	Irán (Rep. Islámica)	Portugal	Yugoslavia
Congo	Irlanda	Reino Unido	Zaire
Corea (Rep.)	Islandia	Rep. Centroafricana	Zambia
Costa de Marfil	Islas Salomón	Rep. Checa	Zimbabwe

- a) Estados Firmantes de la Convención de 1951: 124
 b) Estados Firmantes del Protocolo de 1967: 125
 c) Estados Firmantes de la Convención y del Protocolo: 121
 d) Estados Firmantes de uno o ambos instrumentos: 128
 e) Estados Firmantes sólo de la Convención de 1951: Madagascar, Mónaco y San Vicente y las Granadinas.
 f) Estados Firmantes sólo del Protocolo de 1967: Cabo Verde, Suazilandia, EE.UU. y Venezuela.

Ante los problemas que se presentaban en el Continente Americano, específicamente en Latinoamérica, se organizó un Coloquio enfocado a solucionar los problemas de la región. Éste se llamó Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá, mejor conocido como Declaración de Cartagena firmada el 22 de noviembre de 1984, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, y contempla los siguientes compromisos:

1. Realizar los trámites constitucionales para adherirse a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados.
2. Adoptar la terminología establecida en la Convención y en el Protocolo con el objeto de diferenciar a los refugiados de otras categorías de migrantes.
3. Apoyar la labor que realiza el ACNUR en Centroamérica, y establecer mecanismos de coordinación para facilitar el cumplimiento de su mandato.
4. Que toda repatriación de refugiados sea de carácter voluntario, manifestado individualmente y siempre con la colaboración y apoyo del ACNUR.
5. Que con el objeto de facilitar la repatriación de los refugiados, se establezcan comisiones tripartitas integradas por representantes del Estado de origen, el Estado receptor y el ACNUR.

6. Fortalecer los programas de protección y asistencia a los refugiados, sobre todo en los aspectos de salud, educación, trabajo y seguridad.
7. Que se establezcan programas y proyectos con miras a la autosuficiencia de los refugiados.
8. Que los gobiernos del área realicen los esfuerzos necesarios para erradicar las causas que provocan el problema de los refugiados.
9. Que los países receptores faciliten el trámite de salida de los refugiados con motivo de la repatriación voluntaria e individual, en coordinación con el ACNUR.
10. Reiterar la importancia y significación del principio de no devolución, como piedra angular de la protección internacional de los refugiados.
11. Reiterar la conveniencia de que los campamentos de refugiados sean instalados al interior de los países asilo a una distancia razonable de las fronteras, preservar sus derechos humanos y a poner en práctica proyectos destinados a la autosuficiencia e integración en la sociedad que los acoge.

Para proteger y salvaguardar la seguridad de cada uno de los refugiados, ACNUR hace incapié en que todo el proceso sea voluntario e individual.

La Declaración de Cartagena sí fue firmada por México, con lo que se sientan las bases para incluir el término de refugiado en nuestra legislación. Sin embargo, aunque se comprometen a encauzar la firma de la Convención y del Protocolo, nuestro país no ha cumplido con el compromiso.

Derivada de los acuerdos de Cartagena, la propuesta de modificar la Ley General de Población y su Reglamento en nuestra legislación se realiza en 1993, al incluir el término de refugiado en el artículo 42; aún así el ACNUR cuestiona que los términos en que se menciona no están del todo claros.

D. El Refugiado en la Legislación Mexicana.

Previo a la inclusión del término Refugiado en la Ley General de Población, y su consecuente Reglamento, de la Secretaría de Gobernación, los solicitantes de asilo habían sido recibidos bajo la característica de "asilo territorial" (sobre la historia del asilo y refugio en México se hablará en el siguiente capítulo).

El artículo 35, de la Ley General de Población, se establece que los extranjeros que sufran persecuciones políticas o aquellos que huyan de su país de origen, serán admitidos provisionalmente por las autoridades de Migración, mientras la Secretaría de Gobernación resuelve cada caso, lo que hará del modo más expedito (asilados o refugiados).

El término Refugiado se menciona en el artículo 42, fracción VI, como aquella persona que,

"...para proteger su vida, seguridad o libertad cuando hayan sido amenazadas por violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en su país de origen, que lo hayan obligado a huir a otro país. No quedan comprendidos en la presente característica migratoria aquellas personas que son objeto de persecución política (asilados)."

Y continúa:

"La Secretaría de Gobernación renovará su permiso de estancia en el país, cuantas veces lo estime necesario. Si el refugiado viola las leyes nacionales, sin perjuicio de las sanciones que por ello le sean aplicables perderá su característica migratoria y la misma Secretaría le podrá otorgar la calidad que juzgue procedente para continuar su legal estancia en el país. Así mismo, si el refugiado se ausenta del país, perderá todo derecho a regresar en esta calidad migratoria, salvo que haya salido con permiso de la propia Secretaría. El refugiado no podrá ser devuelto a su país de origen ni enviado a ningún otro, en donde su vida, libertad o seguridad se vean amenazadas".

La Secretaría de Gobernación podrá dispensar la sanción a que se hubiere hecho acreedor por su internación ilegal al país, al extranjero a quien se otorgue esta característica migratoria,

atendiendo al sentido humanitario y de protección que orienta la institución del refugiado".

Asimismo, en el artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Población referente a los refugiados, indica que la admisión de los no Inmigrantes a los que se refieren los artículos 35 y 42, fracción VI de la Ley, se sujetará a las siguientes reglas:

"Los extranjeros que lleguen a Territorio Nacional huyendo de su país de origen, para proteger su vida, seguridad o libertad cuando hayan sido amenazadas por violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, serán admitidos provisionalmente por las Oficinas de Migración, debiendo permanecer en el puerto de entrada mientras resuelve cada caso la Secretaría. La Oficina de Migración correspondiente informará de esta situación al Servicio Central por la vía más expedita. Esta última resolverá lo conducente en cada caso particular".⁹

"Mientras resuelve cada caso" No explica cómo resolverá cada caso en una internación masiva de cerca de 45 mil personas, como ocurrió con los guatemaltecos.

Tampoco establece quién es el "Servicio Central". Ante esta pregunta, un funcionario de Migración explicó que eran el Sr. Secretario y las autoridades de Gobernación.

⁹ SEGOB. Reglamento de la Ley General de Población. p. 57. Septiembre de 1993.

Todos los extranjeros admitidos en el país como refugiados, quedarán sujetos a las siguientes condiciones:

- a) La Secretaría determinará el lugar en el que el refugiado deba residir y las actividades a las que pueda dedicarse.
- b) Los refugiados podrán solicitar la internación a México de su esposa e hijos menores o incapaces, para que vivan bajo su dependencia económica, y otorgándoseles el mismo estatus migratorio.
- c) Los extranjeros refugiados, sólo podrán ausentarse del país con el permiso de Migración, sino lo hicieran perderán sus derechos migratorios.
- d) El refugiado no podrá ser devuelto a su país de origen, ni enviado a ningún otro en donde su vida, libertad o seguridad se vean amenazadas.
- e) La Secretaría podrá dispensar la sanción a que se hubiere hecho acreedor por la internación ilegal al país, al extranjero a quien se otorgue esta característica migratoria.
- f) Las formas migratorias otorgadas a los refugiados serán por un año y revalidadas dentro de los treinta días anteriores al vencimiento. Esta revalidación será concedida si subsisten las circunstancias que determinaron el refugio y siempre que se haya cumplido con los requisitos señalados por la Secretaría.

- g) La estancia en el país bajo la condición de refugiado, no creará derechos de residencia.
- h) Los refugiados deberán manifestar sus cambios de estado civil, así como el nacimiento de hijos en territorio nacional en un período máximo de treinta días.
- i) Cuando a juicio de la Secretaría desaparezcan los motivos del refugio, el interesado deberá abandonar el país dentro de los treinta días siguientes, o bien, podrá solicitar una nueva calidad migratoria.

En la Ley General de Población, con su modificación, se crea la figura del refugiado diferenciándola del asilado político, dos términos diferentes entre sí.

A pesar de que México cuenta con una larga historia de país asilante¹⁰ (ejemplo de ello son los españoles que huyeron del gobierno de Francisco Franco; o los chilenos en la época del dictador Pinochet; además de los argentinos o los italianos; pero no sólo provenientes de guerras internas, también llegaron algunos exiliados por las Primera y Segunda Guerras Mundiales), no es sino hasta 1980 que en México se crea una Comisión para Refugiados¹¹ encargada de atender y velar por los derechos de la población refugiada dentro de sus fronteras, en tanto se dan las condiciones de seguridad para que esta población pueda regresar a sus respectivos países de origen.

¹⁰ Se ampliará el tema en el próximo Capítulo.

¹¹ Se explicará su creación en el Capítulo II.

Resultaba contradictorio ya que primero se creó una Comisión y diez años después se incluyó el término (o figura) de refugiado en la Legislación Mexicana.

Para México no era sólo el término sino toda la problemática que venía detrás. El trato, la asistencia, protección y la defensa de los derechos humanos de estas personas que no tuvieron otra elección más que huir de sus lugares de origen dejando todo lo mucho o poco que poseían, con el único fin de salvar sus vidas y las de sus familias, situación que ellos no pudieron elegir.

Sumado al fenómeno del refugio se encuentran las constantes migraciones de personas que intentan llegar a Estados Unidos, empleando como corredor las fronteras mexicanas.

Entre los migrantes existen extranjeros que también pueden aplicar para refugiados, sin embargo, desde 1983 la Comisión no ha mostrado interés de aceptar la protección y asistencia de refugiados que no sean guatemaltecos.

Al momento persiste la pregunta del ¿por qué México no ha ratificado la Convención de 1951 y/o el Protocolo de 1967?

Escribiría Erasmo Saenz Carrete¹², "La adhesión de México a la Convención y, posteriormente, al Protocolo internacional sobre los refugiados ha sido planteada desde hace muchos años. Nuestro país, sin embargo, ha contribuido casi desde los comienzos del

¹² Unomásuno, sábado 28 de enero, 1984.

ACNUR con aportaciones voluntarias al programa regular de este organismo. Por otra parte, México participa como miembro observador todos los años en las reuniones del Comité Ejecutivo del Programa del ACNUR. La delegación del ACNUR en México es ahora autónoma y tiene las mismas prerrogativas y obligaciones que las otras delegaciones de otros organismos internacionales."

Las razones pueden ser muchas y de diversa naturaleza. Como ejemplo, se aducen las diferencias entre algunas leyes del derecho mexicano con disposiciones de la Convención o del Protocolo: en el artículo 33 de nuestra Constitución, *se autoriza la expulsión inmediata* y sin previo juicio de cualquier extranjero (y consecuentemente de cualquier asilado político o refugiado) que su permanencia se considere inconveniente; se contraponen al artículo 32 de la Convención donde se explica *la no devolución o expulsión*, en caso de considerarse que ha roto alguna ley se le deberá de levantar un juicio¹³.

Se agregan otras de Seguridad Nacional (ej. flujos de guerrilleros), problemas de tierra, economía nacional y un sin fin de razones.

Para dar congruencia y actualidad a las acciones de conciliación, y a la larga tradición hospitalaria del país; primero, con la creación de la Comisión; segundo, con su colaboración con el ACNUR; y tercero, con su propia política exterior, México debería ratificar los instrumentos internacionales en materia de refugio, o bien, revisar su legislación interna a fin de eliminar restricciones ambiguas en materia de refugiados.

¹³ Contando con la presencia del ACNUR.

II EL REFUGIADO GUATEMALTECO EN MEXICO

A. Primeras Acciones al Migrante.

En América Latina el exilio forzoso de personas ha pasado por tres grandes etapas: el de origen europeo de 1936-1952, la diáspora sudamericana de 1973-1978 y el multitudinario éxodo centroamericano de 1979 a 1986.

1. Migrantes Europeos.

Como ya se mencionó, previo al exilio Centroamericano, México ya contaba con cierta experiencia en la recepción de refugiados y asilados.

Los problemas relacionados con grandes contingentes de refugiados aparecieron por primera vez al término de la Primera Guerra Mundial, y los intentos de solución se debieron a la iniciativa de la Sociedad de Naciones (mencionada en el Capítulo anterior). Al término de la Segunda Guerra Mundial, más de un millón de personas se negaba a regresar a su país de origen.

Sin embargo, los esfuerzos de la comunidad internacional se revelaron insuficientes para remediar la situación creada por los éxodos en masa, como los de los judíos de Alemania o el de los vencidos en la guerra civil española iniciada en 1936. Aun hasta nuestros días la realidad ha rebasado lo previsible, se han creado

organismos locales e internacionales, firmado tratados, convenios, se han buscado fórmulas para proteger a estas personas y prevenir conflictos futuros; ha resultado insuficiente.

En México, como ya hemos dicho, se cuenta con una tradición de asilo político. En diferentes épocas de su historia como país independiente ha abierto las puertas de sus sedes diplomáticas y de sus fronteras territoriales a miles de personas perseguidas, quienes independientemente de su origen, condición económica, nivel cultural, religión o ideología política, han encontrado acogida entre el pueblo mexicano y su gobierno.

Podemos mencionar como ejemplo de asilo político individual a León Trotsky (antes de la Segunda Guerra Mundial), a Libertad Lamarque, Pablo Neruda, Fidel Castro Ruz, Luis Buñuel, Ofelia Guilmáin, Rómulo Gallegos y Rigoberta Menchú Tum. Ejemplo de recepción colectiva de asilados en la historia del México contemporáneo: los españoles y los judíos, posteriormente serían los americanos.

Como se mencionó, antes de la Segunda Guerra Mundial, y como resultado del conflicto bélico de 1936 en España, el cual concluyó con la derrota de la Segunda República Española, México abrió sus puertas a miles de republicanos españoles, para recibirlos se creó en 1938, la Casa de España en México.

Cabe subrayar que las condiciones del país eran muy distintas a las actuales, en su Plan Sexenal, el Presidente Lázaro Cárdenas, contemplaba la posibilidad de invitar a extranjeros a colonizar

algunas zonas del país, de escasa población para contribuir al desarrollo del territorio nacional¹.

De ahí que después de la Segunda Guerra Mundial, México recibió otra oleada de grupos europeos que huían de los ya conocidos horrores cometidos contra los derechos del hombre. Tal fue el caso de los 600 refugiados polacos con los que se fundó la Colonia Santa Rosa, cerca de la Ciudad de León, Guanajuato.

2. Conflictos en América.²

En las décadas de los cincuenta y sesenta, los países caribeños también recurrieron a México. Nuestro gobierno acogió a numerosos cubanos, primero por ser opositores del régimen de Fulgencio Batista, y luego, por no estar de acuerdo ni con el régimen ni con el sistema económico y social impuesto por el gobierno de Fidel Castro (1966).

Asimismo, buen número de haitianos que huían de la represión del dictador Francois Duvalier (1965), encontraron refugio y seguridad en territorio mexicano; igualmente, aunque en menor escala, el país recibió a los dominicanos que huían después de la caída del Gobierno de Juan Bosh (1965).

En la década de los setenta, se admitió a miles de sudamericanos que escapaban de la persecución política, cuando los regímenes

¹ Antonio Brambila Meda. "Organización, estructura y propósitos de la Comisión de Ayuda a los Refugiados", en *tratados sobre derechos humanos y la legislación mexicana*. México, UNAM.

² Fuente: Graciela Freymuth. *Los Refugiados guatemaltecos en México*. CIESAS, México, 1993.

constitucionales de sus respectivos países fueron derrocados mediante golpes de Estado por las fuerzas armadas, establecidas para gobernar en juntas militares de gobierno, convertidas finalmente en dictaduras militares. Tales fueron los casos de los acontecimientos ocurridos en Bolivia, en 1972; en Chile y Uruguay, en 1973; y en Argentina, en 1976.

Esta población tenía características similares, la de proceder en su mayoría de los medios urbanos y contar con cierta preparación, lo que ayudó a su integración en los distintos centros urbanos del país.

3. El conflicto en Centroamérica.

El principio del éxodo centroamericano se puede ubicar durante la agudización de la guerra civil en Nicaragua, que llevaría al derrocamiento del dictador Anastasio Somoza. Entre 1978 y 1979 cerca de cinco mil personas fueron asesinadas, lo que provocó el desplazamiento de más de 200 mil nicaragüenses por todo Centroamérica.

Coincidentemente con la caída de Somoza en Nicaragua, la virulencia del conflicto armado en El Salvador dio inicio a la gran desbandada salvadoreña, cuya presencia en varios países en 1980 llamó la atención de gobiernos y de la opinión pública nacional e internacional.

La tercera oleada de centroamericanos fue la de campesinos guatemaltecos que empezaron a huir de su país hacia finales de los años setenta y en forma masiva a partir de 1981. Algunas familias de

refugiados acudieron a Honduras y a Costa Rica, pero el mayor número se concentró en Chiapas, México.

El ACNUR estimó que en junio de 1983 había 326 mil 500 refugiados en América Central y México, si a esa cifra se sumaban los 500 mil centroamericanos refugiados en Estados Unidos, estamos hablando de cerca de un millón de personas; en primer lugar salvadoreños, después guatemaltecos, y por último, nicaragüenses y hondureños.

El gobierno mexicano aceptó a los centroamericanos por contar con una larga tradición de asilo, y por la percepción que tuvo del conflicto centroamericano. Nuestro gobierno rompió relaciones con el dictador Anastasio Somoza y el carácter representativo de la oposición salvadoreña, participó en el Grupo Contadora para buscar una solución pacífica a los conflictos de la región, y fue sede de diversas rondas negociadoras de paz para Guatemala y de la firma de los acuerdos de paz en El Salvador (1992).

Sin embargo, el consenso hacia el interior del gobierno respecto al manejo del fenómeno del refugio tardó años en formarse. Predominaron dos versiones: aquella que lo consideró como una consecuencia del conflicto centroamericano, por lo tanto se debería dar refugio a toda la población expulsada; la otra cara, era la que veía el refugio como un problema para México, minimizaba las repercusiones internacionales del fenómeno y proponía rechazarlos. Así, a medida que el dilema fue creciendo, el país fue sujeto de juicio de diversas organizaciones internacionales, oficiales y no gubernamentales, que sin duda influyeron en su política.

En este proceso de toma de conciencia y de formación de una política congruente con la tradición de asilo, la reacción del gobierno ante la primera ola de refugiados nicaragüenses no fue problemática. Éstos acudieron en bajo número y tuvieron hospitalidad y apoyo.

La segunda oleada de refugiados, la de los salvadoreños, se asentó en centros urbanos y se fundieron en el medio citadino mexicano. Por su alto número³ el gobierno creó una Institución que atendiera a esta población considerada refugiada, aún sin incluir todavía la categoría de refugiado en la Legislación Mexicana.

4. Primera acción del gobierno mexicano.

Es así que el 22 de julio de 1980, por decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial, se creó con carácter permanente una Comisión Intersecretarial para estudiar las necesidades de los refugiados extranjeros en el Territorio Nacional, denominada Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), integrada por el titular de la Secretaría de Gobernación, con carácter de Presidente, y un representante de las Secretarías de Relaciones Exteriores y del Trabajo y Previsión Social.

"Los titulares de las Secretarías designarán a sus representantes que fungirán como Consejeros Propietarios, así como a los Suplentes que cubrirán las ausencias de ellos con las mismas obligaciones y derechos"⁴.

³ En México, COMAR y ACNUR estimaban que a principios de 1980 habían entre 120 y 150 mil salvadoreños en el país, de los cuales sólo 3 mil 500 recibieron ayuda, ya que el resto permaneció en una situación semi clandestina o pasaron a los Estados Unidos.

⁴ Reglamento Interno de COMAR.

"La Comisión tendrá a su cargo:

- I. Estudiar las necesidades de los refugiados extranjeros en el Territorio Nacional;
- II. Proponer las relaciones e intercambios con organismos internacionales creados para ayudar a los refugiados (para tal efecto, COMAR cuenta con la ayuda de la comunidad internacional a través del ACNUR⁵, desde 1982);
- III. Aprobar los proyectos de ayuda a los refugiados en el país;
- IV. Buscar soluciones permanentes a los problemas de los refugiados;
- V. Expedir su Reglamento Interior; y
- VI. Las demás funciones necesarias para el cumplimiento de sus fines."⁶

De acuerdo con el Decreto de Creación (aunque un poco tarde) entró en vigor el 1º de julio de 1988, el Reglamento Interior de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, firmado bajo notario público por el Lic. Oscar González, en catorce hojas ratificaba las disposiciones del mismo Decreto.

⁵ El 6 de abril de 1983, se publicó en el Diario Oficial el Convenio Relativo al Establecimiento en México de una Representación de la Oficina del ACNUR firmado en la Ciudad de México el 5 de octubre de 1982.

⁶ Colección Jurídica de la Secretaría de Gobernación, Tomo III, 1994.

En el Reglamento aparece la figura del Coordinador y Subcoordinador General; el primero, será nombrado por el Secretario de Gobernación y tendrá la facultad de proponer las acciones necesarias (administrativas y operativas) para el óptimo cumplimiento de la Comisión. Destacando:

- 1) Establecer contactos con otras Dependencias y Entidades a fin de lograr su colaboración en la realización de los objetivos de la Comisión.
- 2) Promover el intercambio con Organismos Internacionales que persigan iguales o similares finalidades a las de la Comisión.
- 3) Establecer criterios comunes con los Organismos Internacionales Especializados para determinar las condiciones legales indispensables para otorgar el reconocimiento de la calidad de refugiados.
- 4) Participar con las Dependencias del Ejecutivo competentes en la calificación de la condición de refugiados, y en el desarrollo e implementación de programas tendientes a regularizar la estancia en territorio nacional de presuntos refugiados.
- 5) Coordinar la elaboración y operación de Proyectos para solución permanente de los problemas de refugiados, sea que se trate de repatriación, de integración u otras alternativas.

El tercero y cuarto punto se refieren al otorgamiento de la calidad de refugiado en el país, tomando en cuenta que hasta el momento, México no ha ratificado los instrumentos internacionales para poder otorgar esta calidad, carece de sustento jurídico para poder hacerlo.

Además, el Reglamento de COMAR se elaboró en 1988, dos años antes de que se modificara la Ley General de Población incluyendo el término Refugiado en las leyes mexicanas. En qué base jurídica se apoyaría para considerar a un extranjero "presunto refugiado".

Esquematicemos esto:

Principales acciones

Año	Acción	Observaciones
1951	Se crea el término de Refugiado por la ONU.	Con temporalidad. No firma México.
1967	Se modifica la definición de Refugiado.	Sin temporalidad. No firma México.
1980	Se crea COMAR.	Como una Comisión tripartita, interinstitucional -SEGOB, SRE, STPS-
1988	Se realiza el Reglamento Interior de COMAR.	Se contemplan puestos que actualmente no existen.
1992	Se incluye la definición de refugiado en la Ley General de Población.	Primera vez que aparece el término refugiado en leyes mexicanas.
1996	Se anuncia la integración de los refugiados en Campeche y Quintana Roo.	Nuevamente se modifica la Ley General de Población, algunos refugiados se llamarán asimilados .
1996	Se incluye a guatemaltecos en la entrega de cartas de naturalización.	Se inicia el proceso de naturalización a guatemaltecos refugiados en México.

En el quinto párrafo del reglamento interno de COMAR se mencionan como soluciones permanentes la repatriación y la integración, siendo que ésta última no se reconsideró sino hasta 1996.

Antes de esta fecha, la política de COMAR se enfocaba a la repatriación por ser la solución óptima para el fenómeno del refugio en México.

Sin embargo, aunque lo ideal es la reintegración a su país de origen Guatemala, después de muchos años y promesas no cumplidas por su gobierno, esta población se niega a regresar. La gran mayoría ya se sienten mexicanos, han creado arraigo.

Al frente de COMAR han estado como **Coordinadores** las siguientes personas:

COORDINADOR GENERAL	PERIODO
1. GABINO FRAGA ⁷	1980 - 1981
2. LUIS ORTIZ MONASTERIO	1981 - 1982
3. PROFR. RAFAEL BRACAMONTES	1982 - 1983
4. EMB. OSCAR GONZALEZ	1984 - 1988
5. ESTEBAN GARAIZ	1989 - 1992
6. DR. ERASMO SAENZ CARRETE	1992 - Enero 1994
7. CARLOS VEJAR RAMOS	Febrero 1994- Julio 1995
8. DR. ALEJANDRO CARRILLO CASTRO	Septiembre 1995- Marzo 1996
9. PEDRO JOAQUIN COLDWELL	Abril 1996 - Abril 1997
10. LIC. PEDRO VASQUEZ COLMENARES	Desde Mayo de 1997

Inicialmente la COMAR atendía exclusivamente a la población refugiada centroamericana localizada en la Ciudad de México. Pero, para entender las primeras acciones de esta Comisión hablaremos un poco de los migrantes urbanos.

⁷ La renuncia de Gabino Fraga se debió a la repatriación de 5 mil refugiados que se habían asentado en las márgenes del Río Usumacinta. Periódico Unomásuno, 22 de junio de 1983.

5. Migrantes urbanos.

En un estudio realizado por Laura O'Dogherty⁹, con entrevistas a mil 500 centroamericanos residentes en el Distrito Federal, indica que la migración centroamericana se dio en tres períodos: el primero, anterior a 1970, representaba sólo el 5.3 por ciento. El segundo, de 1970 a 1978, representado por un 21.8 por ciento.

El tercero, y más importante, es en 1979, donde casi tres de cada cuatro centroamericanos ingresaron al área metropolitana, el 72.3 por ciento⁹.

Es decir, según estos datos, "a raíz de los conflictos de los países vecinos del sur, la migración a la Ciudad de México se multiplica por 7.5 en relación al nivel que mantiene entre 1970 y 1978"¹⁰. Siendo los principales motivos en orden de importancia: guerra o represión, seguridad amenazada, presencia riesgo para la familia, evitar reclutamiento forzoso, ex preso político, desertor del ejército o guerrilla, u otra de carácter político.

Esta nueva corriente migratoria estaba compuesta en 1978-1979, por nicaragüenses que hufan del agudizamiento de la guerra civil previa al derrocamiento de Anastasio Somoza. En 1980 se inicia la oleada de salvadoreños, en 1981 el ACNUR estimó que se habían asentado en el país cerca de 70 mil. A partir de 1983, ACNUR fija la cifra en 120 mil. Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) formulan estimaciones más altas, hasta 250 mil personas en 1986.

⁹ O'Dogherty, Laura - *Migrantes Centroamericanos en la Ciudad de México* México, 1988.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ *Ibid.*

Cualquiera que haya sido el número de salvadoreños, desde el principio su presencia fue evidente y numerosa, y la respuesta fue la creación de la COMAR. Aunque formalmente se creó para atender a la población de refugiados extranjeros en Territorio Nacional, su labor se centra en la Ciudad de México, especialmente con los salvadoreños.

En 1981, el 75 por ciento de los refugiados atendidos por COMAR eran centroamericanos y, de ellos, cerca del 96 por ciento salvadoreños.

COMAR se encargaba de proporcionarles asistencia y ayuda básica de emergencia, pero los comentarios estaban en su contra. Por ejemplo: se proporcionaba educación en escuelas particulares, se les daba para la renta de una casa habitación, servicios médicos y ayuda de despensa, tenían un nivel de vida mejor que los nacionales.

6. Termina la ayuda en la Ciudad de México.

En agosto de 1983, COMAR realiza una evaluación general de la población atendida y basándose en tres premisas cesa la atención a los refugiados de la Ciudad de México.

En dicho informe indica lo siguiente: "...También quedó de manifiesto la necesidad de establecer un patrón único de asistencia, habida cuenta la gama tan amplia de discrecionalidad con que se vino manejando el presupuesto, pues mientras de una parte éste se reduce a lo estrictamente indispensable en términos de ingreso y

consumo de las personas marginadas de México en la región chiapaneca, a los nacionales de otros países se les ha venido proporcionando ayuda indiscriminada en el Distrito Federal que incluye prestaciones tales como: subsidio regular a incapacitados temporalmente o personas en proceso de integración a un proyecto, así como alojamiento temporal y compra de enseres menores para alimentación; para compra de ropa y transportación; de carácter médico; educación básica y superior (en su mayoría en escuelas privadas) y financiamiento para la creación de pequeños negocios¹¹.

Aquí se sugiere también la cancelación de cinco convenios que favorecen a nacionales de varios países asentados en territorio nacional, excepto Chiapas, como son: chilenos, guatemaltecos, argentinos, uruguayos, salvadoreños, entre otros.

Convenios:

- 1) Programa de integración local para refugiados.
- 2) Programa de estudios secundarios y técnicos.
- 3) Programa de estudios superiores.
- 4) Trabajo social.
- 5) Ayuda de emergencia a refugiados.

¹¹ COMAR. Informe Evaluatorio. Agosto de 1963.

Concluye que por presentar ambigüedad en los términos, sobre ejecución, planeación, responsabilidades, montos convenidos y tiempos de entrega, entre otros, "deben cancelarse estos cinco convenios si se considera que toda esta ayuda se contradice, por lo demás, con la vigencia de la Ley General de Población, pues en el caso no se trata de perseguidos políticos cuya vida se encuentra en peligro, sino de extranjeros faltos de la autorización para permanecer en México".

Como ya se explicó en el primer capítulo de este trabajo, en el artículo 35 de la Ley General de Población se dispone que "Los extranjeros que sufran persecuciones políticas serán admitidos provisionalmente por las autoridades de Migración con la obligación de permanecer en el puerto de entrada mientras la Secretaría de Gobernación resuelve cada caso"; se deduce que será tomado el estado de Chiapas como puerto de entrada, "considerándolos como estaciones migratorias".

Para entonces la población refugiada guatemalteca ascendía a 36 mil 300 personas, en 70 campamentos a lo largo de la línea fronteriza del Estado de Chiapas¹², situación alarmante para el Gobierno. Con esta justificación se concluía la ayuda a todo refugiado en la Ciudad de México; sin ningún apoyo, esta población se dispersó paulatinamente en la gran urbe pasando a integrar la interminable lista de indocumentados ilegales o de extranjeros en tránsito o migrantes económicos.

¹² Más adelante a esta población se le otorgaría una Forma Migratoria (FM3) de visitante temporal, regularizando así su estancia en nuestro país.

Es por ésto que ACNUR crea Servicios de Representación Técnico Profesional (SERTEC) de 1985-1994, el Centro Mexicano de Apoyo a los Refugiados (CEMAR) de 1994-1995, y desde enero de 1996 trabaja con la agencia Sin Fronteras, dirigida por la Sra. Fabiene Vennet, enfocada a dar asistencia y apoyo legal a los refugiados que lo requieran.

Uno de las acciones del ACNUR es no intervenir directamente, sino financiar a alguna Institución para que dé la ayuda necesaria a aquella persona que aplique como refugiado. "ACNUR canaliza a la Agencia (Sin Fronteras) a aquellas personas reconocidas como refugiados, para otorgarles ayuda de emergencia (hospedaje y alimentación en una casa de huéspedes con quien se tiene contratado el servicio), siempre y cuando lo necesiten, lo que ocurre en el mayor de los casos", indicó la Sra. Georgina Maza, oficial de Protección del ACNUR en México.

En un documento evaluatorio realizado por ACNUR México, en enero de 1996, se informa que alrededor de 5 mil *refugiados urbanos* de origen centroamericano habían sido registrados desde 1982. Pero que por falta de control y seguimiento no se les tiene ubicados, están dispersos en la Ciudad de México y otros estados, además dejan de acudir al ACNUR cuando no aplican para algún tipo de asistencia.

Es difícil calcular el total de refugiados reconocidos que quedan, aún así, cerca de 300 jefes de familia (aproximadamente 900 personas) están solicitando apoyo al ACNUR para la renovación de sus documentos migratorios. De éstos un gran número lo realizan por su cuenta. También indica que durante el primer semestre de 1995, brindaron algún tipo de asistencia a un total de mil 370 personas.

Refugiados asistidos por ACNUR en 1995

NACIONALIDAD	PORCENTAJE
Salvadoreños	41.7
Guatemaltecos	4.0
Colombianos	3.0
Peruanos	2.7
Hondureños	2.5
Nicaragüenses	1.7
Haitianos	1.0
Afganos	1.0
Cubanos	0.5
Otros*	2.6

*Nigerianos, Liberianos, Libios, Sirios, Polacos, Somalíes, Ex Yugoslavos, Palestinos, etc.

Cabe mencionar que aunque el número de solicitudes de refugio ha disminuido, el perfil de los casos ha ido cambiando desde el segundo semestre de 1994 y hasta 1996, teniendo esto algunas repercusiones en materia de asistencia y presupuesto para el ACNUR. El cambio se debe al aumento de solicitudes de refugio extra continentales (no latinos), provenientes de Zaire, Nigeria, Yugoslavia, Iraq, etc., que comenzaron a llegar a México por diferentes vías.

Estos exilios Europeos, Africanos o Asiáticos se deben a los cambios que están sufriendo los regímenes de algunos países. Además, en el mayor de los casos estas personas pretenden llegar a los Estados Unidos, pero terminan solicitando el asilo al ACNUR¹³ al ser atrapados por Migración en México.

El ACNUR proporciona a los refugiados urbanos asistencia en las áreas de protección legal, necesidades domésticas, atención a la salud, educación, capacitación vocacional y actividades generadoras

¹³ Es por ello que la oficina del ACNUR en México amplió su cobertura de "para México y Cuba" a "para México, Centroamérica y el Caribe".

de ingresos. Para otorgar la asistencia se realiza una evaluación socio-económica a fondo y caso por caso de los solicitantes.

Según informes de ACNUR, durante 1995, 246 personas solicitaron la calidad de refugiado en México, de los cuales sólo se reconocieron 61 personas.

Refugiados reconocidos por ACNUR en 1995

NACIONALIDAD	ACEPTADOS
Guatemaltecos	30
Cubanos	11
Yugoslavos	7
Liberianos	4
Nigerianos	2
Salvadoreños	2
Chileno	1
Iraní	1
Iraquí	1
Jordano	1
Sirio	1
Total	61

Por lo anterior, el gobierno mexicano ha dejado totalmente en manos del ACNUR todo lo referente a los refugiados urbanos, adoptando una posición cómoda al respecto. Aún así, y con el fin de obtener mayores recursos de parte del ACNUR, en enero de 1995, el Dr. Alejandro Carrillo Castro, entonces Coordinador General de COMAR, planteó la posibilidad de que COMAR retomara nuevamente el Programa de Refugiados Urbanos. El ACNUR vio con agrado dicha iniciativa, sin embargo y aunque COMAR se creó para todo extranjero presunto refugiado, hasta el momento sólo atiende a los guatemaltecos.

B. Refugiados Guatemaltecos.

El problema de los refugiados guatemaltecos en México no es ni menos ni más importante que cualquier otro, pero ocupa una atención particular por las condiciones del éxodo y por ser de nuestro vecino país del sur.

1. Éxodo de Guatemala.

En octubre de 1982, llegamos a refugiarnos a México. Salimos 15 familias de nuestra comunidad "Maya Lan", por que a nuestros vecinos los habían matado. Entonces pensamos en salvarnos la vida en México. Hicimos 15 días para llegar a estos lugares Puerto Rico, caminando a pura montaña, ya no andábamos en el camino porque el ejército estaba patrullándolo, comíamos palmito; también, donde encontrábamos siembra de los vecinos que habían huido, la recogíamos. Tomábamos agua de la montaña. (Entrevista con una mujer refugiada)

Durante el período del gobierno guatemalteco de Eugenio Laugerud (1974-1978) se crearon organizaciones populares como ligas campesinas, sindicatos, cooperativas agrícolas y asociaciones de pobladores de áreas marginadas que buscaban mejorar sus condiciones de vida. Simultáneamente los campesinos indígenas del altiplano empezaron a formar sus propias organizaciones y a vincularse con otras.

Tanto el ejército guatemalteco, como los grupos con poder económico combatían violentamente a estas organizaciones, ya que las consideraban un peligro para sus intereses.

Al mismo tiempo que se fortalecían las organizaciones populares, hicieron su presencia las organizaciones guerrilleras que comenzaron

a establecerse y a actuar en zonas selváticas donde el ejército casi no tenía presencia.

Ante esta situación, las fuerzas armadas incrementaron sus actividades en diferentes zonas del país ensayando nuevas tácticas para mantener el poder. En todo el país fueron asesinadas personas que, a juicio de los militares, hacían peligrar la seguridad nacional.

En el período 1954-1986, una serie de gobiernos militares controlaron Guatemala. Los abusos sobre la población civil indígena le dieron al país la reputación del peor violador de los derechos humanos en Centroamérica. El único gobierno civil durante ese período, entre 1966 y 1970, fue controlado inmediatamente por los militares.

Si bien los civiles regresaron al gobierno en 1986, cuando Vinicio Cerezo llegó a la presidencia al resultar electo en 1985, se dice que los militares siguieron ejerciendo una considerable influencia. Mucho se argumenta que los militares aún gobiernan Guatemala y que operan fuera del control de los gobiernos civiles.

A principios de la década de los sesenta, existían varios grupos guerrilleros operando en Guatemala. En 1982 los cuatro grupos principales se unieron para formar La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), en 1993 se estimaban mil 200 combatientes en contra del ejército. Los insurgentes, tanto indígenas como ladinos (mestizos), operan en áreas rurales del país habitadas básicamente por indígenas.

Entre 1960 y 1970, muchos fueron asesinados por los llamados "escuadrones de la muerte", bandas de asesinos que se decía

estaban asociadas al ejército y a la policía. A principios de 1979, los militares y los escuadrones de la muerte asesinaban de 100 a 200 personas por semana¹⁴.

A finales de los setenta, el ejército guatemalteco emprendió una campaña de contrainsurgencia de 18 meses a la que se le conoció como "la época del terror masivo". La contrainsurgencia se caracterizó por la violencia extrema. Sus objetivos no eran sólo la guerrilla, sino también las comunidades indígenas, de quienes los militares sospechaban eran una base de apoyo para los rebeldes. Los militares aplicaron una política "de tierra arrasada" destruyendo más de 400 poblaciones.

Durante la administración de Ríos Montt la masacre de Panzós, en mayo de 1978 y el ataque a la Embajada de España, en enero de 1980, fueron sólo ejemplos de las acciones de la política de "tierra arrasada".

Se estima que entre 50 mil y 100 mil civiles fueron asesinados durante la década de 1970 y el inicio de 1980 ya sea por ataques directos del ejército o bien por los escuadrones de la muerte. Los cuerpos fueron encontrados mutilados o con muestras de otros signos de tortura. Otras 35 mil personas fueron "desaparecidas" y se presume que han sido asesinadas¹⁵.

Según la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala 440 aldeas fueron borradas del mapa, dejando 250 mil huérfanos y 50 mil viudas.

¹⁴ U.S. Committee for Refugees, 1993.

¹⁵ El Retorno, U.S. Committee for Refugees, febrero 1993.

Las brutales campañas de contrainsurgencia del ejército guatemalteco desarraigaron a cientos de miles de guatemaltecos. Muchos huyeron hacia México, otros a los Estados Unidos, mientras que otros pocos lo hicieron hacia Belice, Honduras y otros países. Las estimaciones de desplazados internos varían considerablemente, entre 150 y 700 mil indígenas.

Para los militares, las campañas de contrainsurgencia alcanzaron sus propósitos. En 1983, la guerrilla se replegó a las áreas montañosas remotas, mucho de su base de apoyo civil había desaparecido, y gran número de las zonas rurales en lucha estaban bajo control permanente de los militares.

Los campesinos del altiplano que sobrevivieron a las masacres o que huyeron de sus aldeas antes de que el ejército llegara, tuvieron que escoger entre las siguientes posibilidades:

- a) Vivir en zonas controladas por el ejército.
- b) Convertirse en desplazados internos.
- c) Internarse a las selvas del norte del país y vivir como población en resistencia.
- d) Salir de Guatemala.

2. La llegada a México.

El 15 de mayo de 1981, un grupo de 400 guatemaltecos fue el primero en cruzar la frontera a Arroyo Negro, México, al recrudecerse los ataques militares sobre los civiles, un mes más tarde 500 familias entraron a Benemérito de las Américas, La Fortuna y Frontera

Echeverría, en Chiapas. Los testimonios de los guatemaltecos que llegaban a México hizo surgir la simpatía de la población local quienes no estaban al tanto de la situación de los derechos humanos en Guatemala.

La respuesta de las autoridades mexicanas fue la deportación de los guatemaltecos casi en su totalidad. Después de una condena internacional, las autoridades mexicanas permitieron que los refugiados se quedaran, proveyéndoles una asistencia mínima por medio de COMAR¹⁶.

Pese a que todos ellos eran considerados refugiados por COMAR y ACNUR, sólo a 46 personas les fue reconocida la calidad como asilados políticos, trasladándolos a Cuautla, Morelos.

Tal hecho no desalentó a los guatemaltecos, quienes en mayor número continuaron llegando a México, en 1982, la cifra se estimaba entre 30 y 36 mil, hasta alcanzar en 1984, los 46 mil refugiados. Esto obligó a las autoridades mexicanas, desde marzo de 1983, a tomar una serie de medidas administrativas para controlar el flujo de los centroamericanos en general que continuaban llegando al país.

A partir de marzo de 1983, se suprimió la facultad de las líneas aéreas de otorgar permisos de turistas a centroamericanos; se aumentó el número de agentes migratorios; se aplicó con mayor rigor el Reglamento General de Población para permisos migratorios; y se incrementó la detección de centroamericanos en situación migratoria irregular.

¹⁶ Fuente *Reseña histórica de COMAR, 1989*.

"Aquí nomás muchachos, haciendo guardia para que no se nos pasen estos pinches guatemaltecos. Ya nos llegó la orden de que los rechazemos. Nada de que van a comprar o a llevar gente al Hospital de San Cristóbal, de aquí no pasan". (Entrevista con el jefe de Migración en Comitán, César Rulz. Periódico Unomasuno, 14 de junio de 1983).

En junio del mismo año, tuvieron lugar negociaciones de Alto Nivel entre el gobierno mexicano y ACNUR. Producto de ello fue un comunicado en el que se asentaba que México no repatriaría a los guatemaltecos contra su voluntad, que se les seguiría proporcionando asistencia y que no se había tomado medida alguna para impedir el ingreso de centroamericanos.

Mantiene México su política sobre los refugiados guatemaltecos: SRE

"...los funcionarios ratificaron el compromiso del país de otorgar ayuda a los refugiados 'en términos de seguridad, atención médica, alimentaria y vestido, a los mismos niveles que los disfrutaron por los ciudadanos mexicanos en esa área'. 'También informaron la decisión de otorgar documentación a los refugiados, evaluando su situación como tales'. (Periódico Unomásuno, 29 de junio de 1983).

Paralelamente ya había comenzado la reacción de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Estas ONG operan fundamentalmente con donaciones de Instituciones Internacionales, principalmente Europeas. El primer benefactor de los refugiados fue el Comité Cristiano de Solidaridad, instancia de la Diócesis Católica de San Cristóbal, Chiapas, que con la ayuda de la población local, proporcionaron alimentos y medicinas, materiales de construcción y otros servicios de emergencia a los refugiados.

Es hasta 1983-1984, cuando COMAR centra toda su atención en los campesinos guatemaltecos dispersos principalmente en la Zona de Margaritas, Chiapas. Con fondos del ACNUR se inician los Programas de Asistencia de Emergencia con alimento, vestido y lugar de asentamiento.

La Diócesis de San Cristóbal contaba con algunas tierras que ofreció para la ubicación de campamentos¹⁷. Estas tierras se tornaron problemáticas a principios de 1995, con invasiones de predios por parte de los mexicanos y reiteradas solicitudes a los refugiados para su desalojo.

La composición étnica de la población guatemalteca era la siguiente:

- Indígenas puros monolingües.
- Minifundistas o cooperativistas con dominio de sencillas artesanías domésticas.
- Organización comunitaria avanzada, bajo esquemas de autoridad patriarcal y de orden tradicional.
- El 62.9 por ciento contaba con menos de 20 años de edad, 31.5 por ciento de 20 a 50 años y el 5.6 por ciento restante a mayores de 50 años.
- Únicamente el 12 por ciento hablaba español.
- El 62 por ciento era analfabeta.
- Había tres grupos lingüísticos: Kanjobal (40 por ciento), Mam (25 por ciento) y Chuc (8.1 por ciento).

¹⁷ El asentamiento de nacionales guatemaltecos dentro de lo establecido por el art. 27 de la Constitución, no fue dentro de lo permitido por dicho artículo.

3. Reubicación (Campeche y Quintana Roo).

El 10 de mayo de 1984, COMAR, con el apoyo del ACNUR, decidió trasladar a los refugiados a tierras proporcionadas por los gobiernos estatales de Campeche y Quintana Roo. Explicaron que la reubicación era necesaria para proteger la seguridad, de los refugiados de los ataques del ejército guatemalteco.

"...en los últimos cinco meses los soldados guatemaltecos han transpuesto ya tres veces la frontera. Las dos primeras a fines de enero y la última el 24 de mayo para dar muerte a la hija de Pedro Tadeo en la zona de Tzicac, donde victimaron el primer mes del año al hijo mayor del mismo Tadeo". (Periódico Unomásuno, 13 de junio de 1983).

De hecho, se habían producido varias incursiones del ejército guatemalteco a las comunidades refugiadas en territorio nacional. Lo anterior, ponía en riesgo la vida de los refugiados que permanecían cerca de la frontera, ésto situaba al gobierno mexicano en una posición política muy sensible.

El 11 de mayo de 1984, apareció publicado en el Periódico El Día, lo siguiente:

El gobierno mexicano mantiene y mantendrá incólumes sus principios y tradiciones en materia de asilo político, protección a refugiados y solidaridad humanitaria.

Los ciudadanos guatemaltecos asentados en los campos de refugiados en la frontera sur del país, constituyen un grupo que llegó a México huyendo en condiciones de violencia y peligro inminente, y por lo tanto fueron acogidos, y reciben el tratamiento de refugiados, es decir, la protección y asistencia del Gobierno de la República.

La actual ubicación de los refugiados, precaria y circunstancial, en ochenta diferentes campamentos, a escasa distancia de la

línea divisoria con la República de Guatemala y su dispersión a 300 kilómetros de frontera en lugares de difícil acceso, dificultan enormemente la satisfacción a sus necesidades de alimentación, vestido, salud y educación, que se han venido atendiendo. Además generan una situación de peligro permanente a su seguridad y un riesgo de constantes fricciones internacionales.

El Gobierno mexicano ha tomado la decisión de reasentar a los refugiados por las razones anteriores y, además, porque su actual ubicación impide su paulatina incorporación a una vida productiva, conforme a los derechos humanos. Mantener indefinidamente aislada e inactiva a la población refugiada, constituye una discriminación contraria a la dignidad humana. La reubicación persigue su paulatina incorporación a un hábitat digno y productivo.

Iniciar la reubicación no significa que se pierda de vista la eventual repatriación voluntaria. En tal sentido se han buscado y se seguirán buscando fórmulas para lograr este objetivo, siempre y cuando se convengan en conjunción con organismos internacionales, conste una clara manifestación de la voluntad de los refugiados en tal sentido, y existan condiciones aceptables para su seguridad y reincorporación a sus lugares de origen. En todo caso el gobierno mexicano no forzará en modo alguno la repatriación.

México ha condenado los incidentes lamentables que han producido la muerte de varios refugiados en lugares próximos a la frontera con Guatemala y la Secretaría de Relaciones Exteriores ha enviado oportunamente las notas diplomáticas de protesta ante el gobierno guatemalteco en los términos que cada situación demandaba, con apego a los principios de Derecho Internacional.

El concepto mismo de "refugiado", no ha sido definido en términos universalmente aceptados; no obstante, México se ha caracterizado por haber recibido y protegido a quienes han solicitado refugio en nuestro país. A pesar de las dificultades para calificar las características definitorias de los refugiados, es obligación y derecho del estado mexicano distinguir entre quienes buscan protección huyendo de situaciones de violencia y de riesgo a sus vidas, y las migraciones originadas en apremios de naturaleza económica. Esta distinción es importante, su ignorancia cancelaría las posibilidades de brindar protección a quienes buscan salvaguardar sus vidas, valor que esta noble institución tutela.

Los refugiados guatemaltecos asentados en nuestra frontera sur, constituyen una población civil de campesinos, no beligerantes, que se desplazó en grupos familiares y comunitarios debido a las condiciones de inseguridad prevalentes: Son por lo tanto merecedores de la protección mexicana.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados seguirá proporcionado protección y asistencia a los refugiados

guatemaltecos en los nuevos asentamientos. No habrá asentamientos de refugiados en la frontera; en los nuevos se continuará brindando en mejores circunstancias, la asistencia y la incorporación al trabajo. (Periódico El Día, 11 de mayo de 1984. P.7)

Los principios y criterios para la reubicación fueron los siguientes:

- a) Otorgar la más alta prioridad al interés nacional.
- b) Reiterar los principios mexicanos en materia de política exterior.
- c) Respetar la integridad étnica, comunitaria y familiar.
- d) Atender la vocación original.
- e) Buscar condiciones equiparables al hábitat de origen.
- f) Atender cuidadosamente el estado de salud durante el traslado y en los nuevos asentamientos.
- g) Reubicar en condiciones geográficas que faciliten la autosuficiencia y eventual integración de los refugiados.
- h) En todo caso, brindar a los refugiados oportunidades que no desplacen o compitan con mano de obra, ni afecten derechos agrarios de mexicanos.
- i) Dar prioridad a la reubicación de los refugiados asentados en el campamento "El Chupadero", debido a que fue atacado por el ejército guatemalteco.

j) El primer lugar de reasentamiento fue al valle de Edzná en Campeche (clima apropiado, baja densidad poblacional, sin desplazar o competir con mano de obra mexicana y sin afectar derecho alguno de la población local).

Para convencerles de la reubicación, se les ofreció a los refugiados tierra, refugios y asistencia alimentaria durante los primeros cinco años, un mínimo de servicios sociales y la posibilidad de una integración local. A esto se le denominó Plan Multianual, solventado en mayor parte por donaciones provenientes de la Comunidad Económica Europea, canalizadas mediante el ACNUR.

El plan de ACNUR para el reasentamiento fue el de proveer suficiente tierra para ayudar a los refugiados a producir su alimentación, así como de la infraestructura básica (agua, electricidad, caminos, escuelas y clínicas de salud) necesaria para los asentamientos, con el objetivo principal de que finalmente estuvieran bajo la responsabilidad de las instancias gubernamentales mexicanas, COMAR.

De acuerdo con ACNUR, se atendería la asistencia alimentaria para los refugiados durante 1989 para que alcanzaran su autosuficiencia. No obstante dirigentes de los refugiados impugnaron esa decisión: "Algunos años ha habido sequía. Otras ocasiones, cuando la siembra estaba casi lista para la cosecha, las lluvias torrenciales las han echado a perder. La población local tiene otras fuentes de ingresos. Ellos tienen ganado u hortalizas, o producen miel mientras que nosotros no tenemos esas alternativas".¹⁵

¹⁵ El Retorno. U.S. Committee for Refugees, febrero 1993.

Esteban Garaiz afirma en Los Refugiados Guatemaltecos y los Derechos Humanos, "los 20 000 reubicados desde 1984 en Campeche y Quintana Roo -único lugar donde México tenía tierras disponibles- van logrando ya gradualmente la autosuficiencia; cultivan tierras a través de un fideicomiso instituido para ello; tienen poblados con calles trazadas, solares y viviendas rústicas, agua entubada, electricidad comunitaria, escuela primaria de organización completa, clínica rural, carpintería y panadería; es decir, van logrando un nivel de vida equivalente a los campesinos mexicanos de la zona, con dinero proveniente de la comunidad internacional."

El anterior fue un informe muy optimista escrito a finales de 1990, por el entonces Coordinador General. Pero el tiempo demostraría el fracaso del Plan Multianual y el consiguiente disgusto de la Comunidad Europea, permanecía también, la sombra del retorno a su país de origen y la negativa a ofrecer la "integración".

En cuanto a la población refugiada que permaneció en el estado de Chiapas, la coexistencia que se dio entre ellos y la población local a principio de los ochenta ya no existe. A pesar de que aún hay ejemplos de ayuda a los refugiados de parte de la población local, el "hermano mexicano" ha pasado a ser "el patrón".

En Campeche y Quintana Roo los compañeros tienen un lugar seguro para vivir, pero los programas de seguridad han terminado. En Chiapas, los refugiados no tienen un lugar seguro para vivir, pero por lo menos gozan de una ayuda alimentaria. Entonces vemos que en ambos casos, la situación es difícil. (Entrevista con un miembro de las CCP, en 1992)

En noviembre de 1984, después de la reubicación, la población refugiada quedó como se muestra a continuación:

Población en 1984

ESTADO	PERSONAS
Chiapas	23 160
Campeche	11 305
Quintana Roo	3 112
Repatriados	669
Dispersos ¹⁹	7 822

4. Refugiados en Chiapas.

Los 23 mil que no optaron por la reubicación, decidieron quedarse en Chiapas, por la lejanía de su lugar de arraigo o temor a perder la oportunidad de la repatriación. Estas personas permanecieron en condiciones precarias durante siete años, asentados ilegalmente en tierras ejidales, con el temor de ser expulsados, dispersos en 123 campamentos, recibían el apoyo del Programa Mundial de Alimentos (PMA), otro Organismo de la ONU, a través de COMAR.

Durante los primeros años del fenómeno del refugio en México, el país captó ayuda de distintas partes del mundo, ya sea en especie, técnica o económica. Como ejemplo podemos mencionar algunas aportaciones internacionales:

¹⁹ Refugiados que se dispersaron en la selva durante el traslado a Campeche y/o Quintana Roo.

Programas financiados por la comunidad internacional

GOBIERNO / ORGANISMO	PROYECTO
PMA	Alimentos para la población refugiada en Chiapas y apoyo a vulnerables
GOBIERNO VASCO	Acondicionamiento de escuelas y telesecundarias
FUNDACION HOLANDESA BERNARD VAN LEER	Programa de Educación Inicial para menores de 0 a 4 años.
JAPON	Material para construcción
COMUNIDAD EUROPEA Y SUECIA	Programa de mantenimiento y reforestación del Parque Nacional Lagos de Montebello, Chiapas.
COMUNIDAD EUROPEA	Plan Multianual.

A modo de síntesis podemos delimitar que el Refugio Guatemalteco en México ha pasado por cinco etapas:

1. De Emergencia (1980-1983)
2. De Reubicación (1984-1988)
3. De Asistencia y Productividad (1989-1992)
4. De Repatriación (1993-1995)
5. De Integración - Asimilación (desde 1996)

Las tres primeras ya han sido expuestas de alguna forma, en cuanto a las otras dos se explicarán de manera más amplia en el siguiente capítulo.

C. Fortalecimiento de COMAR.

El día 1º de enero de 1994, el país recibió el año con la noticia de un levantamiento armado en el estado fronterizo de Chiapas. La aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN),

prendió un foco de alerta, por la población mexicana y también, por la responsabilidad de garantizar la protección de los refugiados guatemaltecos.

La población refugiada se encontraba entre dos frentes: en México, el EZLN²⁰ y en Guatemala, el ejército y el URNG. Para estar más cerca de los refugiados más vulnerables, el recién nombrado Coordinador General de COMAR, Carlos Véjar (febrero de 1994), propone la descentralización de COMAR a la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en Chiapas.

Al recibir el cargo realiza su "Fortalecimiento de la presencia de COMAR en los Campamentos de Refugiados en el contexto de la crisis actual".

Ante la falta de presencia de COMAR en los campamentos solicitaba la ampliación de la plantilla de personal de la Secretaría de Gobernación de 4 a 56 personas (entre los que se encontrarían un grupo interdisciplinario de 36 promotores de campo tales como: médicos, pedagogos, sociólogos y áreas afines de las ciencias sociales); y de recursos materiales, radios y vehículos para campo.

Los objetivos generales eran:

- 1) Asegurar la asistencia de COMAR a los refugiados,
- 2) Crear la infraestructura adecuada para continuar apoyando el proceso de repatriación,

²⁰ Se ampliará el tema más adelante.

3) Asegurar la presencia de COMAR en zonas donde no la hay,

También hace consideraciones referentes al papel que juegan las ONG en la vida de los refugiados; si bien, el ACNUR estaba haciendo un recorte en el presupuesto a COMAR, por otro lado seguía financiando a algunas ONG.

Desde la reubicación, las ONG habían llamado la atención de la opinión sobre presuntas violaciones a los derechos humanos que cometía el Gobierno por no respetar la voluntad de los refugiados de quedarse en Chiapas. Posteriormente, ante la debilidad estructural de COMAR, hacían gala de intervenir directamente más que el propio Gobierno, con los refugiados, consiguiendo recursos de otros gobiernos con el pretexto de "supervisar" la protección a los derechos humanos. Logrando, en ocasiones, entorpecer las labores de los gobiernos de México y Guatemala.

Lo evidente era que a catorce años de refugio guatemalteco en Chiapas, era necesario tomar acciones definitivas directamente del gobierno y no guiados por Organismos Internacionales.

Las ONG y una deficiente autoridad gubernamental restaban credibilidad del Gobierno ante cualquier acción con los refugiados.

Para entonces, en Chiapas había 120 campamentos con una población de 21 mil refugiados, en siete municipios fronterizos (Las Margaritas, Independencia, Trinitaria, Frontera Comalapa, Amatenango de la Frontera, Chicomuselo y San Pedro Bellavista), localizados en una franja de alrededor de 300 kilómetros.

El personal de campo tenía que cruzar diariamente por los retenes zapatistas (en el mayor de los casos se llegaba a los campamentos a pie) y atender a los refugiados lo que ponía en riesgo su seguridad.

Para 1994, COMAR, con nuevo personal, ya había retomado el control de los campamentos y realizado una exhaustiva revisión de los Programas financiados por Organismos Internacionales

1. COMAR-EZLN-Refugiados.

En la introducción del informe de labores de 1994 de la COMAR se explica que con el retroceso del Ejército se creó una "zona franca", desmilitarizada, al interior de la cual se fueron creando vacíos de autoridad. Paulatinamente, el EZLN fue exigiendo la salida de ella de servidores públicos municipales, estatales y federales, incluyendo médicos y maestros.

En cuatro de los cinco municipios (Las Margaritas, Ocosingo, La Independencia y La Trinitaria) aún se asientan temporalmente más de 14 mil de los 22 mil refugiados guatemaltecos en Chiapas. De hecho, más del 50 por ciento de los refugiados en territorio nacional quedaron flanqueados al sur por el conflicto guatemalteco, del cual huyeron, y al norte por el chiapaneco, lo que se tradujo en nuevos riesgos para la estabilidad de la zona, de la frontera, y para la propia seguridad de los refugiados (ver anexo).

COMAR se dio a la tarea de intensificar sus contactos con las autoridades correspondientes, para asegurar el respeto a la Ley, a

los derechos de los refugiados y prever situaciones que pudieran representar riesgo para su seguridad y su bienestar.

Se plantearon posibles escenarios y se elaboró el llamado Plan de Emergencia. En éste se proponía la manera de cómo desalojar los campamentos, contando con un albergue para 5 mil personas o el traslado de algunas a los estados de Campeche o Quintana Roo. Afortunadamente ninguno de los escenarios se materializó gracias a los esfuerzos nacionales por impedir el estallido armado y los refugiados no tuvieron que abandonar masivamente sus campamentos.

Asimismo, se tuvo estrecho contacto con los sucesivos Comisionados para la Paz, ante quienes se gestionó la entrega de comunicaciones al EZLN para solicitar respeto a los refugiados y al desempeño normal de las actividades humanitarias de la Comisión. A pesar de algunos incidentes menores, "siempre hubo comprensión para el personal, las actividades y las propiedades de COMAR", indicó dicho informe.

Todo lo anterior se llevó a cabo pues se estaba en una situación difícil, como lo demuestra el que, en marzo de 1994, un funcionario de COMAR que se dirigía a un campamento a instalar una bomba de agua, relató lo siguiente.

"Recuerdo que aquella vez me retuvieron, me sacaron de la camioneta, les expliqué que pertenecía a COMAR, que igual que ellos trabajaba para los pobres. Al parecer no me creyeron y me gritaron que me tirara al piso. Fue un momento muy difícil para mí, recordé aquella imagen del noticiario en que hay un

hombre tirado en el piso y le disparan en la nuca. Así estaba yo, me apuntaron en la nuca con su "cuerno de chivo" y cortaron cartucho, creí en ese momento que si moría."

Y continúa:

"querían esculcarme, y creo que algo que me salvó es que llevaba mis Levis, que como tenía las bolsas muy apretadas me dijeron que me levantara, para esculcarme. Ya de pie me pusieron una .45 en cada sien y un "cuerno de chivo" en las costillas. Me dijeron 'qué trais ay?', señalando mi navaja, 'pués es mi navaja, que no ves?', '¿y pa' qué la usas?', para pelar naranja y cortar algún cable. 'Quítatela, esta queda aquí pa' la causa, andá subete y vete'. Anotaron los datos de la camioneta y me amenazaron si decía algo."

A raíz de esto se eliminó todas las propiedades de la COMAR fueron plenamente identificadas, en las camionetas, puertas, frente y toldo como Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, se ordenó la elaboración de credenciales y playeras que dijeran únicamente COMAR.

El funcionario recibió la orden de no ir a campamento, sin embargo nadie más se quería arriesgar. En abril regresó y en un retén militar se le hizo firmar "que entraba bajo su propio riesgo, sin ninguna responsabilidad por parte de ellos".

Sin embargo, para diciembre de 1994, COMAR era la única institución de gobierno Federal, Estatal o Municipal que tenía libre acceso a la zona de conflicto. El EZLN había solicitado a instituciones y organizaciones como la SEP, el IMSS e incluso la Cruz Roja

Internacional, su salida inmediata e incondicional de la zona de conflicto; mientras, respetaba a la COMAR. Por tal razón, en aquel momento, la ayuda de COMAR (médica o de transporte) se proporcionaba también a las comunidades mexicanas.

No era tan fácil, según el funcionario, COMAR también "sobornaba" a los zapatistas en los retenes. "Cuando iba a pasar por Amparo Aguatinta, compraba dos o tres Coca-colas, de esas de dos litros, bien frías, se las ofrecía y siempre aceptaban", comentó. "También en otra ocasión, al muchacho que se encargaba de apuntar las placas y los datos de las camionetas que pasaban le llevé una de esas tablas de apoyo, se puso re' contento".

Durante ese año, se había vuelto cotidiano encontrarse con los zapatistas, COMAR continuó con sus diarios informes y visitas a campamentos. Antes del anuncio de que "Marcos" era del norte del país, la gente de la región ya lo comentaba por el aspecto (se les vio continuamente sin capuchas y camisa), tono de voz, posturas, como dice el funcionario, "eran muy inteligentes los 'pelaos".

Pero, la convivencia con ellos no sólo fue de los funcionarios, sino también, de los refugiados. Como consecuencia de los desplazamientos de los mexicanos fueron abandonadas las tierras, las cosechas y los bienes que no se podían llevar. El refugiado se vio obligado a decidir entre estar en contra o a favor, en algunos casos se emplearon como manos de obra barata para cosechar los cultivos que los mexicanos habían abandonado a favor de los zapatistas. En otras ocasiones fueron amenazados y en el peor de los casos, tuvieron que abandonar su campamento.

La población refugiada estaba muy inquieta, pero qué otra opción tenían, no podían tomar partido, sólo sobrevivir. Además, por su naturaleza de campesinos son muy arraigados a la tierra, no se querían mover, prefirieron enfrentar esta difícil situación a regresar al conflicto en su país.

Por otra parte, COMAR realizó constantes reuniones con la Zona Militar de Chiapas, para asegurar el respeto a los derechos de los refugiados, en lo cual se mantuvo una estrecha colaboración con el ejército.

Con lo avanzado del diálogo para la paz entre el Gobierno y el EZLN; el primer trimestre de 1995; así como las elecciones en el vecino país de Guatemala, los refugiados dejaron de ser problema de seguridad nacional.

2. Organización de COMAR.

Como ya se dijo, COMAR tiene un Coordinador General, además de tres Direcciones de Área (Administración y Finanzas; Asistencia y Desarrollo; y Protección y Retornos) y tres Delegaciones de Programa (Chiapas, Campeche y Quintana Roo).

Administración y Finanzas. Como su nombre lo dice es la encargada de administrar los recursos (humanos y materiales) provenientes del Gobierno y de la Comunidad Internacional.

Asistencia y Desarrollo. Esta Area se encarga de proponer, evaluar y dar seguimiento a programas de asistencia (salud, educación, alimentación, etc.). Además, desde 1996, ejecuta el Programa de Estabilización Migratoria²¹, que se apoya en tres premisas: Documentación Migratoria, Educación - Capacitación y Desarrollo de Infraestructura.

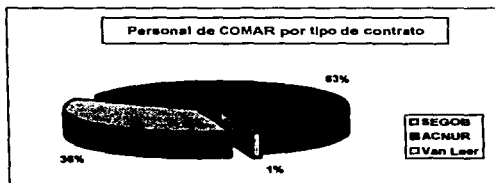
Protección y Retornos. Es la encargada de difundir, motivar, apoyar y organizar el proceso de repatriación a su país de origen de los refugiados guatemaltecos. También, en casos de protección lleva a cabo las gestiones necesarias para garantizar la seguridad de esta población.

Las Delegaciones de Programa se encargan de ejecutar el Programa de COMAR en los campamentos (hacen todo el trabajo de campo).

La Plantilla de COMAR, reconocida por la Secretaría de Hacienda es de 6 personas; pero, SEGOB tiene contratadas 15 personas por honorarios y 57 de estructura (o confianza). Como apoyo y con fondos de la Comunidad Internacional, se tiene una plantilla total cercana a las 200 personas.

Como se muestra en la siguiente gráfica mucho menos de la mitad es personal contratado por el Gobierno de México y en caso de que se llegara a retirar la ayuda del ACNUR se desestabilizaría el presupuesto de la Comisión, afectando directamente a la población refugiada.

²¹ Se ampliará este tema en el Capítulo III, en el apartado de Integración.



D. Programas Asistenciales y Productivos.

Muchos Programas Asistenciales y Productivos han pasado por las vidas de los refugiados y los archivos de COMAR, en este caso mencionaremos únicamente los que continúan en operación al terminar el presente 1996.

Actualmente permanecen 17 mil 500 refugiados en 111 campamentos de Chiapas, 9 mil 150 en 4 poblados de Campeche y 3 mil 500 en 3 poblados de Quintana Roo.

Uno de los objetivos de la Comisión es dar "asistencia y protección a los refugiados en tanto deciden su repatriación a su país de origen", si bien la asistencia ha sido insuficiente, no se debe perder de vista el principio de no superar las condiciones de vida de un refugiado en comparación con la población mexicana de la zona.

Sin embargo, de acuerdo con los informes de COMAR, dentro de los programas asistenciales se realizan las siguientes actividades.

1. Salud.

Parte fundamental para el desarrollo del ser humano, es la salud. COMAR en colaboración con las Secretarías Estatales de Salud de Chiapas, Campeche y Quintana Roo, otorga consultas de primer grado y canaliza las de segundo y tercero; y cuenta con campañas permanentes de vacunación.

Además, imparte mensualmente pláticas preventivas de salud comunitaria (limpieza de letrinas, manejo de basura), salud familiar (higiene básica, cuidado de agua potable, prevención de enfermedades) y salud reproductiva (planificación familiar, embarazo, parto y puerperio).

Los informes de COMAR en materia de salud son muy optimistas, pero es cuestionable cómo realizan las consultas, los médicos dan reportes de aproximadamente 200 consultas por mes, si se toma en cuenta que para los refugiados de Chiapas existe una clínica COMAR, cuatro en Campeche y tres en Quintana Roo.

Para cubrir la atención médica, como se mencionó, se recibe la ayuda de otras instituciones de salud, y aunque COMAR cuenta con médicos (5) en las clínicas de los asentamientos son los médicos de las Secretarías de Salud u ONG's quienes atienden a la población.

Las circunstancias entre Chiapas y los otros dos estados de Campeche y Quintana Roo difieren notablemente; mientras que en el primero el programa es meramente asistencial, en los otros dos están entrando a la autosuficiencia.

A los refugiados de Chiapas se les considera los desamparados por las condiciones en que viven, sin embargo, algunos de ellos salen de sus campamentos en los que se les tiene, rompiendo las leyes mexicanas (un considerable número trabaja en los Estados Unidos y manda mensualmente giros a sus familiares, y una gran parte de ellos ya han comprado tierras a nombre de sus hijos mexicanos).

El Ing. Mario Ramón, funcionario de COMAR Chiapas, dice que *algunas* personas acuden a recoger giros de "hasta casi 18 mil pesos mensuales" enviados por sus familiares que trabajan en Estados Unidos. Estos refugiados han alcanzado un nivel de vida superior al de muchos mexicanos, considerando que todavía cuentan con la protección de ACNUR y COMAR, inclusive algunos son prestamistas.

Cada bimestre se reparte a la población refugiada de Chiapas un paquete de la dieta básica de alimentos (maíz, frijol, sal, aceite). Hasta 1995, con el apoyo del Programa Mundial de Alimentos (PMA), COMAR repartió un promedio de 4.5 toneladas mensuales de alimentos. Durante 1996, el ACNUR absorbió los gastos de alimentación.

La población vulnerable (ancianos, viudas, huérfanos, minusválidos) de los tres estados reciben una dieta complementaria. Pero, este apoyo no soluciona el alto grado de desnutrición, las familias en su mayoría se alimentan de frijol, arroz y tortillas.

En Chiapas se presenta otro problema aún más alarmante, la total falta de respeto a los Derechos del Niño. En entrevista con el Ing. Oscar Valderrama, del Departamento de Protección de COMAR,

comentó que a veces el menor es visto como una fuente de ingresos para los padres, las niñas son vendidas por sus padres, y/o los niños son bien alimentados, dentro de sus posibilidades, al tener edad suficiente para trabajar (12 años aproximadamente).

También es común ver niñas embarazadas de sus padres, agregó el Ing. Valderrama.

Dentro de los Programas de protección al menor el UNICEF contempla a los menores refugiados en la clasificación de Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles (MECED). En México es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) quien se encarga de la ayuda a los MECED, pero la ayuda interinstitucional ha tardado en definirse, hasta el momento no se cuenta con un apoyo decidido de parte del Programa MECED.

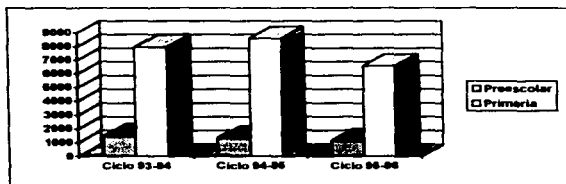
2. Educación.

En nuestro país, como mujeres, nuestro trabajo era la cocina y tener hijos. En México ha sido una educación, como una escuela para nosotras. Se abrieron nuestros ojos y aprendimos a organizarnos.

La educación que se imparte a la población refugiada la dan "promotores educativos", son refugiados que han alcanzado cierto grado de estudios y enseñan educación formal (preescolar y primaria), conservando las raíces de Guatemala.

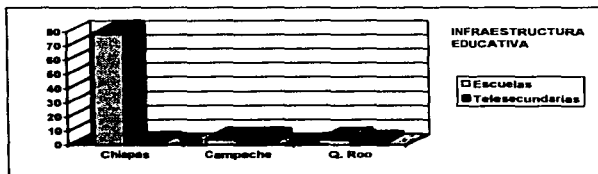
A continuación se muestra la tendencia de inscripción en preescolar y primaria de la población infantil refugiada.

Educación impartida en escuelas COMAR.



A partir de 1991, la Secretaría de Educación Pública (SEP) determinó aplicar planes nacionales de educación básica en los campamentos para dar validez oficial a los estudios. Para el ciclo escolar 97-98, se planea incluir a las 7 escuelas de Campeche y Quintana Roo a los sistemas estatales de educación, contarán con maestros mexicanos pagados por la SEP.

En agosto de 1996, el Secretario de Gobernación, Lic. Emilio Chuayffet, inauguró simbólicamente tres telesecundarias en Campeche y una en Quintana Roo, en beneficio también de las poblaciones circunvecinas.



En cuanto a la educación no formal, se imparte con la ayuda del INEA, alfabetización y primaria abierta. También existe un programa de Educación Inicial financiado por la Fundación Holandesa Bernard Van Leer.

El Programa de Educación Inicial consiste en educar a los padres a ser padres, se imparte sólo en algunos asentamientos y beneficia a los menores entre 0 y 4 años.

Dentro de los Programas financiados por el ACNUR se encuentra el de apoyo a la educación. Mensualmente se otorgan becas de estudio a los refugiados que deseen continuar sus estudios superiores y que demuestren un buen aprovechamiento.

3. Programas Productivos.

La población refugiada es en su mayoría campesina, se les ha tratado de convencer de otras opciones de trabajo y lo han rechazado. Aún así, algunas personas han solicitado créditos para proyectos de

iniciativas como talleres artesanales, granjas colectivas, instrumentos musicales o cooperativas de transportes.

El ACNUR cuenta con el Programa del Fondo de Apoyo Recuperable (FAR), créditos para la producción. El FAR ha apoyado a gran número de refugiados, pero no se han recuperado ni la mitad de los créditos (entre el 11 y el 27 por ciento recuperado), inclusive existen refugiados que retornan sin pagar sus créditos.

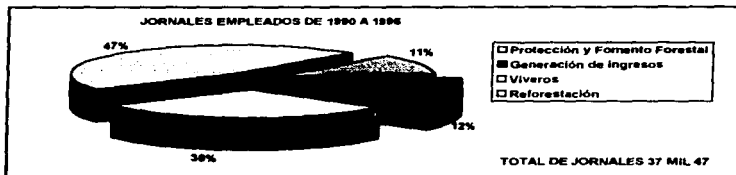
a) Chiapas

En este estado los refugiados siembran maíz, frijol, y hortalizas; se complementan con el corte del café y plátano; y otros trabajan en Estados Unidos como agricultores.

Cuentan con un Vivero Piscícola en Nuevo Huixtán donde producen en estanques rústicos peces de la especie de tilapia y carpa. Los mismos refugiados han capacitado a mexicanos en la producción de estas especies.

Además de la agricultura y la piscicultura, crían, en menor cantidad aves de corral y animales menores (conejos y cerdos).

Con el propósito de generar ingresos adicionales para la población refugiada, COMAR cuenta en el Programa de Protección del Medio Ambiente con el Vivero de Montebello, donde a cambio de jornales de trabajo los refugiados se encargan de la producción de plantas, reforestación, conservación y mantenimiento del Parque Nacional Lagos de Montebello (financiado por la Comunidad Europea).



Durante el período de 1990 a 1996, se produjeron 12 millones 377 mil plantas en los viveros de COMAR, de las cuales se plantaron el 60 por ciento y de éstas, sólo el 50 por ciento subsistieron.

b) Campeche y Quintana Roo.

Debido al Programa Multianual, esta población es considerada autosuficiente, su sistema de siembra y riego es más sofisticado, gracias a ello producen maíz, frijol, calabaza, chile habanero, oca, árboles frutales y hortalizas, se estima que cerca del 5 por ciento de la producción en Campeche es producida por los refugiados.

Además, se dedican a la cría de ganado y a la producción de miel, esto último les ha ofrecido grandes ganancias. Y algunos trabajan de albañiles o de servicio doméstico en ciudades como Mérida, Campeche o Cancun.

En apoyo al patrimonio nacional, se firmó un convenio con el Instituto Nacional de Arqueología e Historia para la reconstrucción de ruinas arqueológicas (Edzná en Campeche) con mano de obra de refugiados y con fondos de la Comunidad Internacional.

Con esta breve explicación se puede ver cómo la población guatemalteca refugiada en los estados de Chiapas, Campeche y Quintana Roo, termina un año más de asistencia, con un panorama en blanco y negro, de errores y beneficios.

Después de quince años de refugio en México, es una población que necesita comenzar a caminar por sí sola, y ante la firma de los Acuerdos de Paz en Guatemala, su situación puede cambiar y su estatus legal también.

Para 1997, después de tanto pensarlo y esperar a que otras instancias internacionales influyeran en la solución, se les presentan tres caminos: **Repatriación, Reasentamiento o Integración**; no sólo a ellos, sino también a nuestro gobierno.

III ALTERNATIVAS

Reasentamiento, Repatriación e Integración

A. REASENTAMIENTO.

(Asentar: colocar algo de manera firme en algún lugar.
Asentamiento: conjunto de personas que se establecen en algún lugar¹./ Prefijo **Re:** Prefijo latino que antepuesta a ciertas palabras significa oposición, negación o repetición²./ **Reasentamiento:** volver a establecer a un conjunto de personas en un lugar diferente)

El Reasentamiento es un medio de satisfacer las necesidades específicas de un individuo cuya vida, libertad, salud o derechos humanos están amenazados en el primer país donde solicita asilo.

Pueden acceder al Reasentamiento aquellos refugiados que sufren la amenaza de la devolución a su país de origen. También se concede a los grupos vulnerables, tales como son las víctimas de la tortura y de las violaciones, los minusválidos y otros individuos con lesiones físicas, las personas que necesitan un tratamiento no disponible en su primer país de asilo, y para quién no existe otra solución.

El ACNUR considera que el Reasentamiento no se considera efectivo, ya que implica gastos superiores a los de una repatriación o integración. "Aunque en apariencia el Reasentamiento parece una

¹ *Diccionario Inverso Ilustrado*, Reader's Digest, México, 1992. P.64.

² *Ibid.* P.583.

respuesta directa frente a necesidades específicas y claramente identificables, en realidad siempre ha sido problemático³.

El Reasentamiento tiene una larga historia. A principios de los años 20, unos 45 mil rusos blancos que habían huido a China tras la Revolución Rusa fueron reasentados en otros países. Y en los años 30, varias organizaciones internacionales se encargaron de reasentar a los judíos y otras personas que escapaban de la persecución en Austria y Alemania.

La Organización Internacional para los Refugiados (OIR), predecesor del ACNUR, se ocupó del reasentamiento más que de la repatriación. De 1947 a 1951, la OIR reasentó a más de un millón de personas (4 de cada 5 fuera de Europa), en sus inicios el ACNUR recurrió al reasentamiento.

Durante las tres siguiente décadas el reasentamiento, la repatriación y la integración, tuvieron igual aceptación como solución definitiva. Entre los países que reciben refugiados en reasentamiento se encuentra en primer lugar los Estados Unidos; en segundo, Canadá, seguidos de Australia, Suecia y Noruega (durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, México también aceptó reasentar refugiados europeos). Cabe señalar, que cada país cuenta con sus restricciones o requisitos para aceptar personas de reasentamiento.

En el caso de los refugiados guatemaltecos se han presentado pocos casos de reasentamiento, específicamente para Canadá. El más sonado de ellos ha sido el de la familia de Sucuqui Canul, un

³ Revista Refugiados. El Reasentamiento, diciembre de 1993.

refugiado asentado en Campeche que fue secuestrado y amenazado por presuntos integrantes del URNG para presionarlo a unirse. Mucho se ha dicho de que en los campamentos de refugiados se reclutaban personas como reservas de la guerrilla guatemalteca o que miembros de dicha guerrilla entraban al país para "descansar", protegidos por los refugiados, y después regresar a su país.

El reasentamiento como opción para los guatemaltecos en México no es una solución para su refugio, ya que no se encuentran amenazados dentro del Territorio Nacional, mucho menos se ha pensado en expulsarlos, y con la firma de la Paz en Guatemala, se abre aún más el camino de la Repatriación a su país de origen.

B. REPATRIACION.

"Agradece Ramiro De León Carpio a México por Trato a Refugiados". (Periódico La República, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Noviembre 30 de 1995.)

La Repatriación es cuando un refugiado decide regresar voluntariamente a su país de origen después de haber permanecido en un país de asilo. Entre los guatemaltecos, hacen diferencias entre el *repatriado* y el *retornado*; el primero, es de manera colectiva, y el segundo, individual.

1. El Proceso de Repatriación.

Se plantean varios pasos a seguir para que un refugiado guatemalteco pueda repatriarse a su país de origen:

- 1) Negociación de tierras. Los refugiados realizan visitas de tierras y negocian créditos de compra con su gobierno.
- 2) Planeación. Una vez adquirida y acondicionada la Finca, se da aviso a COMAR.
- 3) Posteriormente, se realiza una reunión Cuatripartita entre ambos gobiernos, representantes de los Refugiados y ACNUR para definir la logística.
- 4) Logística. COMAR lleva a cabo trámites ante las instituciones correspondientes (INM, SEDENA, Policía Federal de Caminos, Cruz Roja, Gobiernos de los Estados, Registro Civil, en caso de ser aérea, a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, entre otros).

Cuando el Gobierno de Guatemala recibe al grupo, también se le da una carpeta con documentación como certificados médicos de cada persona, certificados o constancias de estudios o nacimiento, censo, inventario de artículos, oficios varios, entre otros.

2. Los refugiados se organizan.

Si bien, se cuenta con un registro de la población refugiada (reconocida), también existen los llamados *dispersos*. Esta población

ha preferido mantenerse en el anonimato integrándose a las comunidades mexicanas. Con esta postura los refugiados dispersos no cuentan con documentos migratorios ni con la ayuda y asistencia que pueda prestarles COMAR o ACNUR, se estima que esta población asciende a 3 mil personas.

Mientras tanto, *los refugiados reconocidos* se organizaron en una representación que se encargará de negociar su retorno con el gobierno guatemalteco. Las Comisiones Permanentes de Refugiados (CCPP), creada en 1988, se divide en tres Vertientes: Norte, Sur y Noroccidental, dependiendo del lugar de retorno.

Por su parte, en 1992 los refugiados sin registro formaron la Asociación de Refugiados Dispersos de Guatemala (ARDIGUA), organización que junto con las CCPP están trabajando con el propósito de hacer posible que los refugiados sin registro se unan al retorno.

Varios acontecimientos influyeron en los refugiados para pensar en el retorno. Esto incluyó una sequía que provocó que muchos refugiados perdieran sus cosechas; la caída de los precios internacionales del café; así como retrasos en la provisión de ayuda alimentaria, los rumores de que dicha ayuda sería suspendida, y el posterior conflicto zapatista en Chiapas.

Pero, aunque estos factores influyeron, existen otras razones en discusión. La tierra es el factor que más se menciona entre los refugiados como la razón principal para querer regresar a su país de origen; tomando en cuenta que esta población en su mayoría son campesinos, aunado al arraigo que sienten por su tierra.

Las condiciones en México fueron otros factores determinantes en su decisión. Un miembro de la CCPP señaló: "La situación en los campamentos es muy compleja y crítica. No podemos quedarnos en ninguno de los campamentos actuales. No hay lugares en donde podamos establecer nuevos campamentos. No tenemos trabajo para conseguir los recursos que necesitan nuestras familias... La gente está cansada del exilio, y no ven posibilidades de un futuro más estable y digno"⁴.

La decisión de los refugiados guatemaltecos de trabajar para conseguir un retorno organizado no habría progresado si sus intereses no hubieran coincidido con los del gobierno guatemalteco.

Aunque las negociaciones estaban por buen camino, los mismos refugiados y la mayoría de los observadores internacionales concordaban en que la decisión del gobierno guatemalteco de promover la repatriación tenía que ver con la imagen desfavorable hacia el exterior.

Al respecto un representante de los refugiados afirmó: "El gobierno guatemalteco quiere el retorno para sus propios intereses políticos. No es que estén interesados en nosotros como gente, sino que tienen intereses políticos y económicos... La Comunidad Económica Europea le ha prometido al ACNUR fondos para los retornados, y el gobierno guatemalteco quiere manipular esos fondos"⁵.

⁴ El Retorno, U.S. Committee for Refugees, febrero 1993.

⁵ El Retorno, U.S. Committee for Refugees, febrero 1993.

3. Acuerdos del 8 de Octubre de 1992.

En 1987, los presidentes de los países de Centroamérica firmaron el Acuerdo de Esquipulas II, comprometiéndolo a sus respectivos gobiernos a trabajar en favor de la paz en la región. De manera individual los países firmantes desarrollarían propuestas de proyectos para buscar una solución permanente al problema de los refugiados, desplazados y retornados, integrándolos a su propia economía nacional y planes de desarrollo social.

En ese contexto, Guatemala inició un Diálogo Nacional, en el que participaron representantes de los refugiados en México. En el transcurso de las reuniones del Diálogo Nacional en 1989, los refugiados presentaron a su gobierno seis condiciones en las que insistieron antes del retorno.

En 1991, los miembros de la CCPP celebraron su primera reunión con la Comisión Nacional para la Atención de Repatriados, Refugiados y Desplazados (CEAR) para empezar a discutir sobre el retorno, posteriormente acordaron la formación de un grupo que mediará en las negociaciones, la Instancia Mediadora.

Después de innumerables discusiones, en septiembre de 1992, llegaron a un acuerdo. Y el 8 de octubre del mismo año, ambas partes firmaron en acto oficial las condiciones para su Retorno:

- a) El retorno tiene que ser voluntario;
- b) Reconocimiento al derecho de libre asociación y organización de los retornados;

- c) Acompañamiento internacional para el retorno;
- d) Los retornados tendrán libertad de movimiento dentro de Guatemala;
- e) Se garantiza el derecho a la seguridad personal y comunitaria; y
- f) Los refugiados tienen derecho a la tierra.

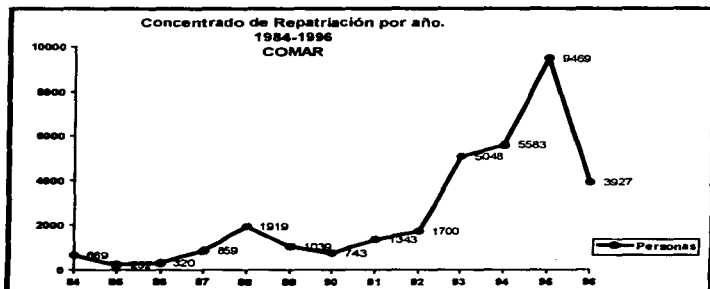
Los Acuerdos incluyeron un séptimo punto, que la Instancia Mediadora continuaría en funciones durante el proceso de repatriación.

Estos Acuerdos abrieron la puerta para el proceso de repatriación de poco más de 7 mil 100 familia, 32 mil 850 refugiados hasta 1996, de forma voluntaria, independiente y organizada, se estima que se han repatriado aproximadamente el 75 por ciento de los originales que solicitaron asilo hace más de quince años. El primer retorno masivo fue en enero de 1993.

Por considerarse, la repatriación a su país de origen como la solución óptima al problema del refugio, COMAR funge como mediador ante las instancias guatemaltecas, a fin de agilizar el proceso.

Como se muestra en la siguiente gráfica durante la gestión de Carlos Véjar como Coordinador General de COMAR, se da la más alta cifra de retornos de los guatemaltecos su país de origen. En esta tendencia influyeron muchos factores: el interés del gobierno guatemalteco por impulsar el proceso, el apoyo en las gestiones del gobierno mexicano y el conflicto zapatista, entre otros.

Según fuentes de COMAR, el siguiente cuadro muestra la tendencia de Repatriación por año.



En 1994 se inicia una nueva modalidad la Repatriación Aérea. "El hecho de que las rutas terrestres de repatriación de refugiados cruzaran territorio que el EZLN reclamaba bajo su control, obligaron en 1994 a COMAR a reflexionar sobre el problema de la repatriación", indicó Carlos Véjar.

Continúa "adicionalmente a esto, COMAR tuvo muy en cuenta que conforme aumentar el número de refugiados que deciden repatriarse, la logística y los costos de ese tipo de operaciones se iban incrementando. Había que tomar en cuenta que hasta entonces, las repatriaciones se hacían con gran riesgo e incomodidad para los refugiados; desde la salida de sus campamentos en México, hasta su llegada a las zonas de repatriación en Guatemala, a veces transcurrían más de 72 horas, lo que obligaba a montar y desmontar campamentos diarios para cientos y a veces miles de personas, a lo largo de rutas carentes de seguridad".

"Por lo anterior, la repatriación aérea demostró ser un mecanismo seguro, cómodo, rápido, eficaz y entre 30 y 40 por ciento más económico", concluyó.

Aún así, en 1995 se dieron muestras de inconformidad tanto en territorio mexicano como guatemalteco, que iban desde plantones y toma de edificios de ACNUR y Consulados de Guatemala en México, así como, de las oficinas de CEAR; desplegados dirigidos a los Presidentes de ambos países, COMAR, ACNUR y a la opinión pública; marchas por la carretera pretendiendo llegar hasta la frontera para repatriarse, bloqueo de cruce fronterizo, etc.

Lo anterior se debió a factores que dificultaron el proceso de repatriación y que se resumen en los siguientes puntos:

- Problemática agraria que limita la disponibilidad de tierras para retornantes.
- Diferencias de posturas entre líderes de refugiados y autoridades guatemaltecas como CEAR, Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA) y Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ).
- Reticencia de las autoridades guatemaltecas para la compra de las tierras elegidas por los retornantes, ya que el registro inicial proporcionado por las CCPP regularmente está por debajo del número efectivo de repatriados, lo que ha ocasionado que existan tierras ocupadas por menos del 50 por ciento de su capacidad.

- Expectativas por el diálogo de paz.
- La oposición de algunos sectores de la población para aceptar a los retornantes.

En 1994 se registró el mayor número de retornados, dejando en gran expectativa qué sucedería el año de 1995. Sin embargo, algunos sectores del gobierno guatemalteco no estaban muy contentos. Según la Lic. Ana Victoria Ramírez, encargada de Prensa de CEAR, la salida del entonces Director Ejecutivo de CEAR se debió al buen papel que desempeñaba.

"No había forma de sacarlo del camino y le ofrecieron, lo que él consideraba la culminación de su carrera como funcionario, la Embajada de Guatemala en el Vaticano", comentó.

Aunque el Gobierno de Guatemala garantizara la seguridad de los retornados, surgieron problemas como por ejemplo el de la Finca de Xaman, (en Guatemala) donde el ejército guatemalteco se metió en la comunidad provocando un enfrentamiento.

Atacan a repatriados en el Quiché; una menor muerta y tres heridos. (La Jornada, Diciembre 18 de 1995)

Tres meses atrás, una patrulla militar disparó contra un grupo de refugiados en Xaman, Departamento del Cobán, dando muerte a 11 personas e hiriendo a otras 14. El hecho provocó la dimisión del Ministro de Defensa de Guatemala.

**Promesa de tierra allenta el retorno de refugiados
guatemaltecos.**

Con una risita nerviosa Jorge Hernández, de 14 años, admite que no comparte el deseo de sus padres de retornar a Guatemala. "Me dicen que las montañas son hermosas. Pero allí hay una guerra". Señala el muchacho. Por lo demás, "me siento más mexicano que guatemalteco, Yo crecí aquí." (Periódico El Nuevo Herald. E.U., Diciembre 26 de 1995).

Con el fin de informar acerca de los avances del proceso de paz en Guatemala, el 27 de septiembre de 1996, altos funcionarios del gobierno guatemalteco se presentaron en los asentamientos para platicar con la población refugiada. Asistieron: Gustavo Porras, Presidente de COPAZ; Ricardo Stein, Asesor del Presidente de Guatemala; José Luis Gándara; Director Ejecutivo de CEAR; Alvaro Cólom, Director Ejecutivo de FONAPAZ; así como, Michel Gabaudan, Representante Regional de ACNUR para México y Cuba; y Roberto Boggio, Representante Regional de ACNUR Guatemala.

El Sr. Gustavo Porras ofreció en nombre del Presidente de Guatemala, pleno respeto a garantías de asilados que retornen a Guatemala. El funcionario guatemalteco explicó en qué consistían los Acuerdos de Paz, y enfatizó "la impunidad y la corrupción que durante dos décadas ahogaban a Guatemala ha empezado a desterrarse con la destitución de altos funcionarios gubernamentales y mandos militares incrustados en el poder".

Como prueba de los acuerdos de Paz, el 29 de diciembre de 1996, el Gobierno de Guatemala puso fin a 36 años de guerrilla firmando la paz con el URNG. Además, según comunicados de prensa, está mostrando toda su disposición, y fondos necesarios, para que los guatemaltecos refugiados en otro país retornen con la seguridad del total respeto a sus derechos.

A pesar de los esfuerzos, de ambos gobiernos, en pro del Retorno, las expectativas de repatriación disminuyeron considerablemente en el último año, entre otras razones, la más fuerte fue el anuncio del gobierno mexicano para la integración de los guatemaltecos a la vida económica, social y legal del país.

C. INTEGRACION.

"Mataron a mi mamá y a mis hermanos, a qué regreso? Por ahora pienso quedarme". (Refugiado entrevistado en Chiapas)

El significado mismo de la palabra lo dice todo, consta de integrar o asimilar a la población refugiada al primer país de refugio, en este caso México.

"Aquí estoy bien, el próximo año veremos si hay paz en Guatemala. Estamos haciendo proyectos, con lo que hemos aprendido, como contabilidad". (Mujer refugiada en Chiapas)

Después de quince años de refugio guatemalteco en México, no resulta tan fácil. La gran mayoría de la población ya se siente más mexicana que guatemalteca, las condiciones en las que viven aquí no se parecen en nada a las de las fincas a las que retornan a Guatemala, tienen que volver a empezar.

Como se mencionó, la mejor solución para el refugio es la repatriación, para 1995 el gobierno de México recibió la confirmación de una noticia decisiva para el cambio de enfoque: la disminución de

recursos provenientes de la comunidad internacional para la asistencia de los refugiados guatemaltecos. Era comprensible, los focos rojos estaban en Africa, los guatemaltecos dejaron de ser emergencia.

Si bien se ha dicho que la mayor parte de los fondos empleados para la asistencia, protección y repatriación de la población refugiada proviene de la comunidad internacional mediante el ACNUR, el gobierno se vio a punto de quedarse solo con la asistencia y protección de 30 mil personas, había que tomar una acción inmediata: **integración**, para los que no deseen repatriarse a Guatemala.

Más de dos mil familias de refugiados guatemaltecos piden permanecer en Chiapas.

"Nosotros ya no regresaremos a Guatemala porque aquí ya estamos acostumbrados, aquí trabajamos nuestro poquito de tierra y tenemos talleres de artesanías, tiendas de abarrotes y por lo tanto no deseamos regresar a Guatemala, porque tenemos miedo de que nos mate el ejército", Agustín Lucas Torres, representante del campamento Rodolfo Figueroa. (Periódico El Nacional, Mayo 10 de 1996)

Con el Dr. Alejandro Carrillo Castro, como Coordinador General, en el segundo semestre de 1995 COMAR realizó una campaña de propaganda pro integración, pero sin un anuncio oficial de funcionarios de alto nivel, ni un detallado informe del cómo se haría esto.

Extraoficialmente, se consideró⁵ la adquisición de tierras en venta (respetando la tradición agrícola) en cualquier estado excepto Chiapas, y el acceso a la regularización de documentación migratoria. Lo que ocasionó problemas, tiempo después a este

proyecto, fue su anuncio prematuro y las campañas de divulgación sin tener las acciones definidas y acordadas con las dependencias involucradas.

La salida de COMAR del Dr. Carrillo Castro, desconcertó a algunas instituciones mexicanas, guatemaltecas y ONG, sobre qué pasaría con la integración anunciada. La promesa quedó en el aire y el gobierno nuevamente fue desacreditado ante la población refugiada, como otra promesa que no cumplía.

En mayo de 1996 se preparaba en la Secretaría de Gobernación, con el Lic. Pedro Joaquín Coldwell como Coordinador General de COMAR, un nuevo anuncio: **Integración y naturalización**. Algunas instancias tomaron con recelo el proyecto. Diría tiempo después un refugiado: "Bueno yo ya no sé a quién hacerle caso, el Servicio Jesuita (ONG) nos dice que no le creamos a papá gobierno, y ahora nos piden que confiemos en ellos".

Tomando en consideración los siguientes puntos, se anuncia el programa de integración.

- a) Estancia ininterrumpida por 15 años de los refugiados en México.
- b) La gran diferencia de condiciones económicas y sociales entre México y Guatemala.
- c) Reducción gradual de la ayuda internacional.
- d) La falta de documentación migratoria que propicia la ilegalidad.

* "Retorno e Integración, Lineamientos Generales". COMAR, diciembre de 1995.

- e) Conflictos de tierras en Chiapas.
- f) Proceso de mexicanización de los asentamientos de refugiados.
- g) Promesas no cumplidas por parte del gobierno guatemalteco.
- h) Acción tutelar por parte del gobierno mexicano.
- i) La intención de la mayor parte de esta población de no regresar a su país de origen.

Es así que después de muchas especulaciones, se dio un evento sin precedentes. El 14 de agosto de 1996, en el campamento de Santo Domingo Kesté, Campeche, el Secretario de Gobernación, Emilio Chuayffet Chemor, anunciaba a nombre del Presidente, Ernesto Zedillo Ponce de León, la Nueva Política del Refugio en México, con el Programa Piloto de Estabilización Migratoria para los Refugiados Guatemaltecos.

En la defensa de los derechos humanos no existen fronteras. Las acciones muestran el rostro humano de nuestra política migratoria, pero confirman también que son valores éticos, subraya Chuayffet.

"...creemos que no podemos solicitar a otros (respeto a los derechos humanos), lo que no estamos dispuestos a realizar en nuestro propio territorio" y continuó, "porque esas instrucciones tengo de parte del Presidente de la República".

Chuayffet explicó que el Programa de Estabilización Migratoria permitirá otorgar la calidad de inmigrantes a quienes decidan radicarse en México. Los guatemaltecos que tengan el propósito de retornar a su país, se les otorgará la calidad de no inmigrante.

Adicionalmente, en beneficio de aquellos que tengan hijos nacidos en territorio nacional, o estén casados con mexicanos habrá de ofrecérseles en nombre del propio Presidente de la República, la posibilidad de obtener por la vía privilegiada la nacionalidad mexicana." (Periódico Novedades de Campeche. Agosto 15 de 1996)

El Programa de Estabilización Migratoria consta de tres puntos fundamentales:

- ⇒ Documentación Migratoria.
- ⇒ Educación - Capacitación.
- ⇒ Desarrollo de Infraestructura.

Para la puesta en marcha del Programa, ese mismo día se firmaron dos Convenios de Colaboración: COMAR-Instituto Nacional de Migración (INM), para el primer punto; y COMAR- Instituto de Capacitación de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (ICIC), para la capacitación.

Horas después de terminado el acto el Lic. Ramiro Mullor, Subdirector de Prensa de la SEGOB, comentó "la prensa no tuvo ni idea de lo trascendental del evento, nunca antes el Secretario había salido de gira con tres Gobernadores (de Chiapas, Campeche y Quintana Roo), tres Subsecretarios, dos Directores Generales (COMAR, INM), un Embajador (el de Guatemala en México) y otros funcionarios. Además, nunca da tanto tiempo de preguntas, dio una entrevista de cerca de 20 minutos. Contestó todo, creo que se fue contento, y la prensa también".

1. Documentación Migratoria.

Si bien el Instituto Nacional de Migración entregó Formas Migratorias (FM3 de visitante) en 1984 a los refugiados en Chiapas, éstas se volvieron obsoletas. En 1993, se pensó en un documento especial

para Refugiado (FMR), pero su entrega se canceló por causas de Seguridad Nacional (se temía un flujo masivo de extranjeros solicitando refugio).

Un año más tarde, en 1994, escribió Erasmo Sáenz Carrete al dejar su encargo de Coordinador, que quedaba pendiente la entrega de la cédula migratoria (FMR) para los refugiados, cuya elaboración había arrancado simultáneamente en los estados de Chiapas y Quintana Roo. Salvo los dispersos y los de Marqués de Comillas (selva chiapaneca).

En 1996, el Programa de Estabilización Migratoria arrancaba con la expedición por parte del INM, de documentos migratorios que permitiera a los guatemaltecos integrarse paulatinamente al régimen jurídico del país.

Campeche y Quintana Roo.

El proceso incluyó la creación y depuración de una base de datos, elaboración de una media filiación (FM1), Solicitud de Calidad Migratoria (donde expresan su deseo voluntario de adquirir FM2 o FM3, como trabajador o dependiente), COMAR entregó esta documentación al INM, para su elaboración correspondiente.

El proceso presentó deficiencias en ambas partes, por un lado COMAR incluyó a todo guatemalteco que solicitara su documento (algunos de ellos ya se habían repatriado y regresaron a territorio nacional, otros eran dispersos, unos cuantos habían infringido la ley obteniendo documentación falsa como credencial de elector o acta de

nacimiento mexicana o viviendo fuera del campamento sin permiso), y como un acto de humanidad se les inscribió.

Por otro lado, el personal de Migración se empeñaba en recelar de la información que recibía. También, a los oficiales que trabajaron en el proceso de documentación se les dio un "incentivo" por realizar una actividad para la que fueron contratados.

La elaboración de Documentos Migratorios, máquinas de oficina, equipo de cómputo y de Fotocredencialización, gastos de viáticos, incentivos, material de oficina y contratación de personal temporal, entre otros, fue financiado bajo Proyecto del ACNUR. COMAR, gestionó, planeó y llevó a cabo el operativo.

En una primera etapa se solicitó la elaboración de 5 mil 907 Formas Migratorias (4 mil 343 de Campeche y mil 564 de Quintana Roo) para guatemaltecos, los menores nacidos en México ya son mexicanos; de lo solicitado, el 91 por ciento de los refugiados se inclinaron por la FM2 de inmigrante.

Del censo de la población registrada por COMAR, aproximadamente 650 personas, el 10 por ciento, quedó pendiente por no encontrarse en los asentamientos al momento de la documentación.

Formas Migratorias.

Las Formas Migratorias (FM) a escoger en Campeche y Quintana Roo son la FM2 y FM3. La primera da la oportunidad de residir definitivamente en México, con restricciones para ausentarse del

país, con derechos equiparables a los de la población mexicana, excepto el participar en la vida política, el votar y ser votado.

La FM3 otorga un permiso de visitante temporal con permiso para trabajar, sin restricciones para ausentarse del país.

"Obtendrán residencia refugiados" "Entrega SEGOB documentos migratorios a refugiados guatemaltecos" "CAMPECHE.- Catorce años después de haber huido de la pobreza y la violencia en su país, 5 mil refugiados guatemaltecos recibieron ayer los documentos que los acreditan como inmigrantes". (Periódico Reforma, 11 de Diciembre de 1996).

Ambas Formas Migratorias permiten el libre tránsito en Territorio Nacional y se deberán resellar anualmente durante cuatro años, al término de ese tiempo el interesado tendrá que tomar una decisión: irse o quedarse. Los impuestos correspondientes a la emisión y resello de las FM bajo este Programa es completamente gratuito.

El 8 de noviembre de 1996, en el Diario Oficial de la Secretaría de Gobernación, se publica una reforma a la Ley General de Población incluyendo el término *Asimilado*:

Art. 48, IX.- ASIMILADOS.- "Para realizar cualquier actividad lícita y honesta, en caso de extranjeros que hayan sido asimilados al medio nacional o hayan tenido o tengan cónyuge o hijo mexicano y que no se encuentren comprendidos en las fracciones anteriores, en los términos que establezca el Reglamento".

A partir de diciembre de 1996, los refugiados guatemaltecos asentados en Campeche y Quintana Roo, oficialmente dejan de ser refugiados para convertirse en asimilados. De igual manera, el 14 de ese mes, el Lic. Pedro Joaquín Coldwell, Coordinador General de COMAR, anuncia en Chetumal, Quintana Roo, que los campamentos de estos dos estados se convierten en poblados.

Las instituciones estatales como Registro Civil, Salud, Educación, Luz y Fuerza, Agua, entre otras, esperaban el anuncio oficial de que a los refugiados guatemaltecos se les permitiría permanecer definitivamente en el país. Con los eventos antes señalados ya pueden realizar trámites de servicios públicos, y hasta casarse (que antes no podían hacerlo), fomentando la autogestión y eliminando paulatinamente el paternalismo.

Naturalización.

En estos dos Estados también se ofreció la Naturalización Vía Privilegiada, para guatemaltecos con hijos nacidos en Territorio Nacional (los gastos ante la Secretaría de Relaciones Exteriores fueron pagados por el ACNUR), 48 guatemaltecos recibieron el 12 de diciembre de 1996, de manos del Presidente, Ernesto Zedillo, su carta de naturalización, en la Residencia de Los Pinos.

Chiapas.

El caso de Chiapas ha sido distinto, ahí los guatemaltecos no podrán quedarse, solamente se les ofreció la FM3 (visitante no inmigrante,

con permiso para trabajar) en una primera fase se incluyen a 8 mil 200 guatemaltecos, ubicados en 111 campamentos.

En Chiapas ya se les explicó que debido a los problemas que persisten en la región, la población refugiada no podrá establecer derechos de residencia. COMAR ha ofrecido la reubicación a Campeche y Quintana Roo, a aquellas personas que deseen permanecer en México.

Sin embargo, de los 111 campamentos, sólo uno llamado La Gloria (con más de 2 mil habitantes) ha mostrado descontento por la FM ofrecida, desean la residencia. A pesar de que la población refugiada, cuenta con una capacidad notable de organización, también cuenta entre su gente con agitadores que informan y manipulan la información a su conveniencia.

Por ejemplo, de los cuatro representantes dos, los mayores, le dijeron a la gente que la FM3 no les permitiría trabajar. En otra ocasión un funcionario de COMAR solicitó a un representante que elaborara una relación de los que si deseaban la FM3, lo que en realidad hizo fue solicitar a los representantes de grupos levantar un censo, y lo entregó a COMAR afirmando que todos los ahí firmantes pedían la FM2.

"Ya COMAR nos ha mentado mucho... un compañero nos dijo que un funcionario de COMAR ofreció la FM2". "Pues, por qué si en Estados Unidos, después de 5 o 10 años ya les dan la residencia y aquí por qué no?" y continúa, "Lo único que queremos es trabajar y ese documento ofrece la posibilidad de libre tránsito y trabajo". (Entrevista con representante de La Gloria, diciembre de 1996).

Causas hay muchas, existen refugiados que ya han adquirido tierras a nombre de sus hijos, además cuentan con un cierto poder de convocatoria y económico, y no desean abandonar su modus vivendi.

En Chiapas, problemas hay muchos y de distinta índole, pero en cuanto a la Regularización Migratoria, a diciembre de 1996, COMAR no ha definido la acciones que tomará con respecto a los refugiados guatemaltecos asentados en Chiapas, mucho menos el INM ha emitido documento alguno para regularizar su calidad migratoria, se espera que esto ocurra dentro de los tres primeros meses de 1997.

2. Educación - Capacitación.

Tomando en cuenta que no se le puede dar tierra a todo campesino que lo requiera, COMAR pensó en la capacitación a la población guatemalteca, de oficios varios. Inicialmente se estableció contacto con los Centros de Capacitación Profesional de la SEP, pero no progresó.

Luego se propuso, con la firma del Convenio de Colaboración con el ICIC, cursos varios enfocados a la construcción (carpintería, albañilería, plomería, etc.), así como también alfabetización. La capacitación incluiría población mexicana, beneficiando a las poblaciones circunvecinas.

"Es indudable, que mediante la capacitación para el trabajo, la población refugiada logrará rápidamente su incorporación a un abanico de oportunidades laborales que obtendrán a través del estudio". (Pedro Joaquín Coldwell)

"Para ésto es necesario emplear razonablemente todos los recursos humanos y materiales que se tengan a la mano en las diferentes entidades cercanas, iniciando el Proyecto de Capacitación con una directa interrelación con talleres de oficios varios tales como: mecánica, carpintería, torno, panadería, confección de ropa, actividades artísticas..." (Pedro Joaquín Coldwell, Coordinador General de COMAR. Discurso en reunión COMAR-ACNUR, junio de 1996).

Paralelamente al Convenio con el ICIC, existen otros con las Secretarías de Educación de los Estados de Campeche y Quintana Roo. A partir del Ciclo escolar 97-98, las telesecundarias y escuelas rurales de COMAR pasarán a formar parte del Sistema Estatal de Educación.

Lo importante es enseñar que existen otros oficios además de la agricultura, incentivando la educación con un sistema de becas a los alumnos que comprueben un óptimo aprovechamiento, inclusive algunos ex refugiados, hoy asimilados, se encuentran estudiando una carrera en la Universidad de Mérida o de Campeche.

3. Infraestructura.

El Subsecretario de Población y Servicios Migratorios de la SEGOB, indicó "que además de los trámites migratorios, el Gobierno, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Unión Europea buscarán la transformación de los campamentos "a un más avanzado proceso de integración de sus habitantes al entorno económico y social". Habrá capacitación y apoyo al desarrollo de la infraestructura básica de los campamentos". (Periódico Reforma, 11 de diciembre de 1996).

Desarrollo y Consolidación para las comunidades guatemaltecas de los Estados de Campeche y Quintana Roo, contará con el apoyo de la Comunidad Económica Europea.

De acuerdo con el Convenio de Cooperación, la Comunidad Europea destinará una partida especial de cerca de 5 millones de dólares. El Arq. Juan Sastré Rodríguez, Subdirector de Desarrollo Regional de COMAR, explica los objetivos del Programa.

"El objetivo general del programa será el de lograr un desarrollo micro regional sostenible, que favorezca a la integración social económica definitiva entre la población de la región y los asimilados".

Cuyos objetivos específicos son los siguientes:

- 1) **Mejorar y ampliar el uso de los recursos públicos, sociales y privados, así como de los potenciales existentes en el sector agropecuario y forestal.**
- 2) **Incrementar el nivel de empleo y de los ingresos en los sectores no agropecuarios.**
- 3) **Crear y fortalecer la infraestructura productiva necesaria.**
- 4) **Fortalecer la participación comunitaria en los procesos de toma de decisiones sobre el uso y vigilancia de los recursos.**
- 5) **Mejorar la eficiencia de las instituciones y su capacidad de coordinar y concertar, con base en una Planeación micro - regional reconocida por todos los involucrados.**

- 6) Ampliar, mejorar y rehabilitar la infraestructura y los servicios básicos, para crear confianza.
- Sistemas de riego.
 - Canales de drenaje.
 - Bodegas para centros de acopio y almacenamiento de insumos.
 - Establos para porcicultura y avicultura.
 - Instalación de bodegas y edificios para micro empresas.
 - Infraestructura (energía, agua, desalojo de desechos de micro y pequeñas empresas).
- 7) Establecer un sistema de seguimiento de las actividades y de evaluación de los objetivos y sus impactos.

Para lograr esto será necesario contar con estabilidad migratoria y jurídica (con las Formas Migratorias FM2), o sea, garantizar al asimilado la permanencia definitiva en el país y el derecho pleno de actuar como sujeto económico (poder adquirir propiedades, fundar empresas, recibir créditos y subsidios), y el libre tránsito por el territorio nacional.

Además de la igualdad de acceso (tanto de asimilados y mexicanos) a los servicios, asistencia técnica, subsidios, créditos, etc. Así como, crear las condiciones para el desarrollo y la estabilidad económica de las micro regiones, con un enfoque autosostenible.

Todo lo anterior se definirá en acciones específicas después de los resultados que arroje el estudio realizado por los consultores

contratados por la Comunidad Europea, específicamente para estos dos estados.

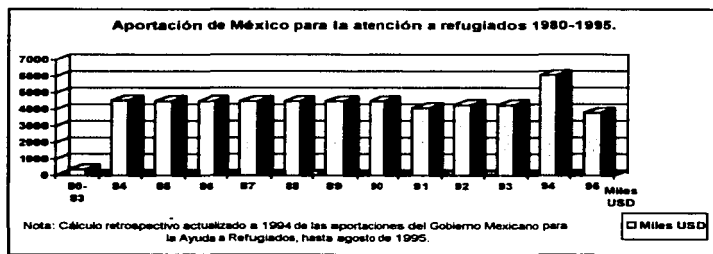
4. Consideraciones.

En la Reubicación, la inversión de la Comunidad Europea en el Programa Multianual para la autosuficiencia de la población refugiada en los estados de Campeche y Quintana Roo, resultó insuficiente, y no se obtuvieron los resultados esperados.

En la década de los setenta, el gobierno mexicano intentó la integración de refugiados urbanos en entidades del centro del país, sin embargo no tuvieron la acogida esperada y la integración a las actividades económicas de la región no se pudo concretar.

El Programa de Integración 1997 de COMAR, es muy ambicioso, representa la última oportunidad para asimilar a una población marginada social, económica y legalmente. La inversión de la Comunidad Europea está garantizada por dos años a los poblados de Campeche y Quintana Roo. Por otro lado, el apoyo asistencial del ACNUR (más para Chiapas) se consiguió hasta el año 2000.

Y tomando en cuenta que la erogación de fondos por parte del Gobierno de México representa menos del 30 por ciento, la asistencia a los refugiados es un problema que México no puede seguir cargando.



Aunado a esto, la misma Institución Federal encargada de velar por los intereses de los refugiados no cuenta con un Programa de Trabajo claro y actualizado o un manual de Organización que permita conocer las actividades de cada área o con un organigrama coincidente con las personas y las actividades, y aceptado por la Secretaría de Hacienda.

Víctima de ello, específicamente, en la Coordinación General de COMAR se han sufrido los estragos del personalismo o del triunfalismo, cuando su misión es humanitaria.

Como ejemplo: En el Reglamento Interno se menciona la existencia de un Subcoordinador General y no lo hay. En otro caso: está contratada una persona como Jefe del Departamento de Refugiados Urbanos y no existe tal programa de refugiados urbanos en COMAR; hay una Dirección de Protección y no se ven casos de protección; o

el caso del Director Jurídico y todo lo jurídico se ve directamente en el jurídico de la Secretaría de Gobernación.

Dirección de Asistencia y Desarrollo: a partir de 1997 lo asistencial únicamente será en Chiapas; y el desarrollo, en Campeche y Quintana Roo, además de que el personal contratado para supervisar estos trabajos por la Comunidad Europea no estará en la Ciudad de México.

A pesar de considerarse una Coordinación pequeña, COMAR tiene desaprovechadas algunas plazas. Y con la Nueva Política del Refugio en México se debería reconsiderar las funciones de su personal y de sus Direcciones de Área.

Lo conveniente sería tomar como ejemplo al ACNUR, donde en lugar de nombrar Directores de esto o aquello tiene un Representante (equiparable al Coordinador de COMAR) y un Representante Adjunto (como el Subcoordinador) y en adelante Jefaturas de Educación, Operación, Protección, Jurídico, etc.

La creación de la Dirección de Protección y Retornos fue buena en su momento, sin embargo ante la expectativa de la integración de los guatemaltecos al país, la intencionalidad de retorno disminuyó considerablemente, originando que el trabajo para dos se haga entre cinco. En enero de 1997, se cuenta con una intencionalidad de retorno de 12 mil personas, sin embargo, como ocurrió el año pasado puede no llegar a la mitad de la expectativa.

Claro es que la mejor solución es la repatriación a su país de origen de los refugiados, pero el gobierno guatemalteco está poniendo mayor énfasis en reintegrar a los miembros de la URNG a la vida productiva, que apoyar el proceso de repatriación.

Con estos pequeños ejemplos se puede ver el desgaste del personal, pudiendo sacar mayor provecho, y las condiciones en las cuales se va a arrancar el Programa de Integración, ojalá que en los próximos años no se arrojen los mismos resultados negativos que con el predecesor Programa Multianual.

CONCLUSIONES

Ante el flujo masivo de cientos de miles de familias que huían de sus países de origen en busca de protección, el gobierno mexicano creó una Institución encargada de buscar soluciones definitivas para esas personas. Para ello cuenta con la ayuda y asesoría del ACNUR y de otros Organismos Internacionales.

Se implementaron programas enfocados a integrar a los refugiados, pero en el mayor de los casos, las comunidades mexicanas aledañas rechazaron a estas personas, o en otros casos se planteaban como soluciones, en tanto regresaban a su lugar de origen, también fueron rechazados por Instituciones estatales o locales, por lo tanto no funcionaron.

Además, la comunidad internacional ante los resultados negativos, los focos rojos en otras partes del mundo, la inminente firma de la Paz en Guatemala y la incursión de México a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) donde dejaba de ser receptor convirtiéndose en donante, decidió disminuir los fondos destinados para el Refugio en México.

Esto significaba una disminución bastante representativa, si se toma en cuenta que simplemente para 1995 se ejerció un presupuesto de 26 millones de nuevos pesos, el 85 por ciento proveniente de la ayuda internacional, fue necesario tomar una decisión rápida con la integración.

Es por ello que después de quince años de creada, la COMAR que no había concretado una solución definitiva para el problema del refugio en México, inició en 1996 la integración.

Como ya se explicó, el gobierno no había considerado la integración de los guatemaltecos, inclusive las mismas Instituciones estatales esperaban un aviso oficial para tratarlos como a cualquier otro ciudadano que se casa y/o realiza trámites ante el Registro Civil, o paga cualquier servicio tal como la luz, el agua o el gas.

También, además del aspecto legal se encuentran los Programas Asistenciales y Productivos. Aunque se ha hecho una marcada diferencia entre los asentamientos de Campeche y Quintana Roo con los de Chiapas, ambos son asistidos poniendo especial énfasis en la salud y la educación. Sin embargo, en Chiapas donde se tiene mayor población no se cuenta con una infraestructura mínima para atender los casos de salud.

En cuanto a los Programas Productivos, los refugiados todavía requieren del paternalismo y protección de COMAR para algunos trámites y asesorías.

Para concretar una Integración exitosa es indispensable tomar en cuenta: El problema de la tierra, donada o en venta. Incrementar la infraestructura en los poblados beneficiando también a la población mexicana, sin causar recelo con los mexicanos. Establecer un Convenio firmado con el INM asegurando el respeto a la calidad migratoria de los guatemaltecos para los próximos cuatro años y asegurar el apoyo económico de la comunidad internacional sin intervencionismo.

Otorgándoles documentos migratorios de inmigrantes y no inmigrantes a los nacionales guatemaltecos, COMAR y el INM esperan que los refugiados dejen de pensar en "papá Gobierno" y se integren a la vida económica, social y legal del país. Sin embargo, una de las consecuencias del proceso de documentación fue el reingreso de guatemaltecos que ya habían regresado a Guatemala, pero al saber del ofrecimiento de México para asimilarlos entraron ilegalmente al país para solicitar su documento.

Otra consecuencia fue que más de siete mil personas con intención de retornarse, decidieran no hacerlo, disminuyendo de manera alarmante la intencionalidad de retorno.

Se mencionó como la mejor solución para el Refugio a la Repatriación a su país de origen, pero aun ante la firma de la Paz en Guatemala, los Representantes de los Refugiados aseguran falta de voluntad de su gobierno para comprarles las tierras que necesitan, negociar retornos implica gestión de alto nivel.

El proceso de Integración - Asimilación requiere de una importante inyección de dinero y COMAR está gestionando ante la Comunidad Europea, un ambicioso proyecto de Infraestructura para Campeche y Quintana Roo. Con la Organización y duplicidad de labores en el seno de COMAR, se pretende establecer una Coodirección COMAR-CE y contratar Consultores especializados.

¿Dónde queda el papel de COMAR?

Por su parte, el gobierno de México exentó a los guatemaltecos del pago de derechos de su documento migratorio, realizó otra modificación a la Ley General de Población, declarándolos *Asimilados*, sumado al proyecto de la doble nacionalidad que además de beneficiar a los mexicanos, también se extiende a los asimilados.

Con estas acciones, México se ganó un reconocimiento internacionalmente por su Nueva Política del Refugio, y ACNUR demostró su beneplácito garantizando su apoyo económico hasta el año 2000, quizá para ese año ya no existan refugiados, serán asimilados o inmigrados.

Finalizando 1996, COMAR ya no cuenta con 30 mil refugiados, ahora son aproximadamente 16 o 17 mil mexicanos, 5 mil asimilados y 9 mil refugiados nacionales guatemaltecos. Todos en 7 poblados en Campeche y Quintana Roo, y 111 campamentos en Chiapas.

Dicho de otra manera: legalmente COMAR da protección y asistencia a aproximadamente 16 mil mexicanos por nacimiento (binacionales), 5 mil 500 inmigrantes y 8 mil 200 visitantes no inmigrantes con permiso para trabajar. Para el Instituto Nacional de Migración ya no existen refugiados en el país, los que quedaron fuera de la documentación migratoria son indocumentados acreedores a la deportación.

En el 2001 se termina el Programa de la Comunidad Europea, quizá se reduzcan las oficinas del ACNUR en México, también se cumplen los resellos de los documentos migratorios dejando de ser refugiados, y ¿por que no?, quizá deje de existir COMAR.

Sólo que se presente otro flujo masivo de solicitantes de refugio, México abrirá nuevamente sus fronteras. al fin y al cabo, cuenta con una larga experiencia en el trato a Refugiados.

G L O S A R I O

GOBIERNO DE MEXICO

- **Asimilado.** Extranjero (refugiados guatemaltecos de Campeche y Quintana Roo) en el país para realizar cualquier actividad lícita y honesta que tenga cónyuge o hijo mexicano.
- **Disperso.** Refugiado no registrado en los censos de COMAR y que vive fuera de los campamentos.
- **Refugiado.** Aquella persona contenida en el Artículo 42-VI de la Ley General de Población.
- **Retorno.** Reingreso de refugiados guatemaltecos a su país de origen, organizados en bloques por la CCP.
- **Repatriación.** Reingreso de refugiados guatemaltecos a su lugar de origen, de manera individual.

A C N U R

- **Refugiado.** Este término se le da a aquellas personas que se mencionan en la Convención de 1951 y en el Protocolo de 1967.
- **Refugiado Urbano.** Refugiado que habita en las Ciudades bajo protección del ACNUR.
- **Refugiado Disperso.** Refugiado no asistido por COMAR, habita en la selva o en pequeñas comunidades mexicanas, es reconocido por el ACNUR.
- **Retorno masivo.** Organizado por la representaciones de Refugiados.
- **Repatriación independiente.** Siempre que los refugiados deseen regresar a su país de manera individual.

GOBIERNO DE GUATEMALA

- **Refugiados.** Son las personas que, debido a fundados temores de ser perseguidos por motivos relacionados con el conflicto armado, y que pertenecían a un grupo social o de opinión pública, se encuentran fuera del país y que a causa de dichos temores no quieren acogerse a la protección del Gobierno de Guatemala, hallándose por esas causas fuera del territorio guatemalteco. También se considera refugiado a toda persona desplazada en otro país, necesitada de protección y asistencia, que ha huido de Guatemala porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos y otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.
- **Repatriados.** Son los refugiados que deciden volver a Guatemala, sin el amparo de las disposiciones establecidas en el Acuerdo del 8 de octubre de 1992, suscrito entre el Gobierno de Guatemala y las Comisiones Permanentes de Representantes de Refugiados Guatemaltecos en México.
- **Retomados.** Son los refugiados que voluntariamente deciden volver a Guatemala, conforme las disposiciones del Acuerdo del 8 de octubre de 1992, suscrito entre el Gobierno de Guatemala y las Comisiones Permanentes de Representantes de Refugiados Guatemaltecos en México.
- **Asentamiento.** Lugar donde vive un grupo de personas, que probablemente no cuenta con servicios mínimos.

SIGLAS

Gobierno de México

COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.
EZLN	Ejército Zapatista de Liberación Nacional.
INM	Instituto Nacional de Migración.
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores.
ICIC	Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

Comunidad Internacional

ACNUR	Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados.
CEE	Comunidad Económica Europea.
FAR	Fondo de Apoyo Recuperable.
PMA	Programa Mundial de Alimentos.

Gobierno de Guatemala

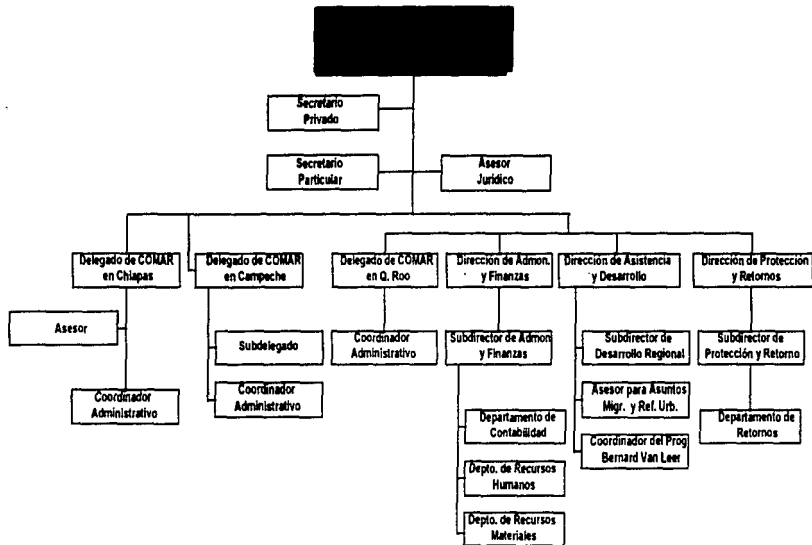
ARDIGUA	Asociación de Refugiados Dispersos de Guatemala.
CCPP	Comisiones Permanentes de Representantes de Refugiados Guatemaltecos en México.
CEAR	Comisión Nacional para la Atención de Repatriados, Refugiados y Desplazados.
CODEIC	Coordinadora para el Desarrollo Integral Comunitario.
FONAPAZ	Fondo Nacional para la Paz.
INTA	Instituto Nacional de Transformación Agraria.
URNG	Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

ANEXO 1

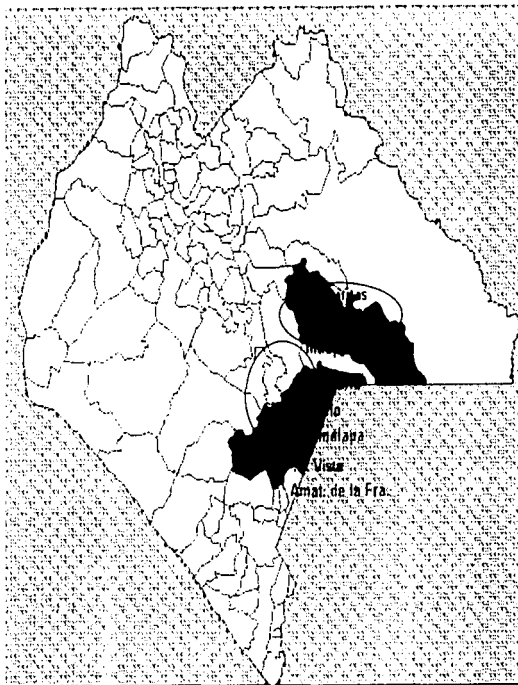
UBICACIÓN DE REFUGIADOS GUATEMALTECOS

COMISION MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS COMAR

Organigrama



MUNICIPIOS EN DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS
LOS CAMPAMENTOS DE
REFUGIADOS GUATEMALTECOS





COMAR

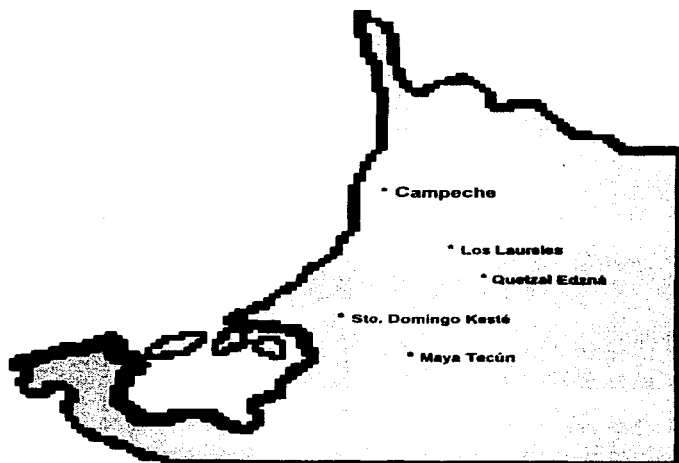
CHIAPAS





COMAR

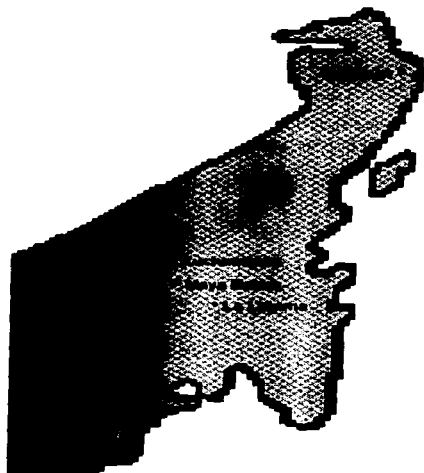
CAMPECHE





COMAR

QUINTANA ROO

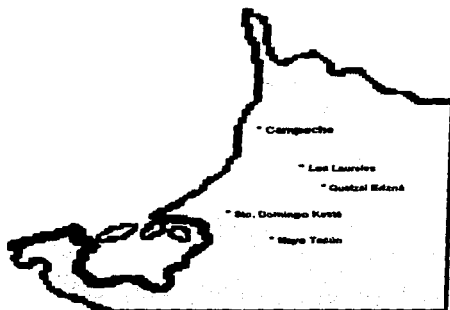




COMAR

REFUGIADOS GUATEMALTECOS

CAMPECHE



POBLACION EN LOS 4
CAMPAMENTOS:
9,179 *

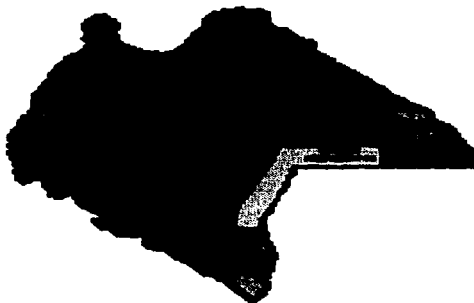
* 4,725 NACIDOS EN MEXICO



COMAR

REFUGIADOS GUATEMALTECOS

CHIAPAS



POBLACION EN LOS 113
CAMPAMENTOS:
17,968 *

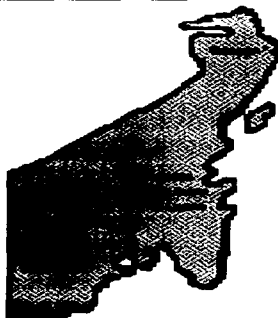
* 9,581 NACIDOS EN MEXICO



COMAR

REFUGIADOS GUATEMALTECOS

QUINTANA ROO



POBLACION EN LOS 3
CAMPAMENTOS:

3,486 *

* 1, 851 NACIDOS EN MEXICO



COMAR

REFUGIADOS GUATEMALTECOS

FRONTERA SUR

CHIAPAS



CAMPECHE



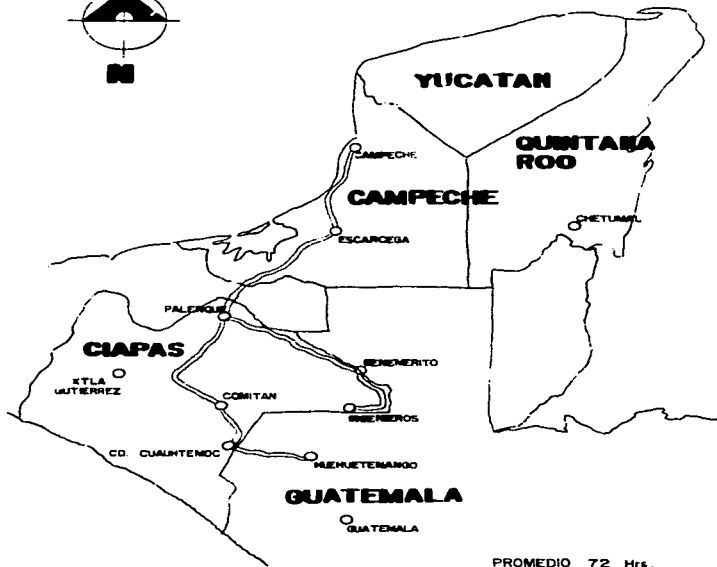
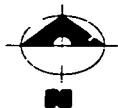
QUINTANA ROO



POBLACION EN 120 CAMPAMENTOS

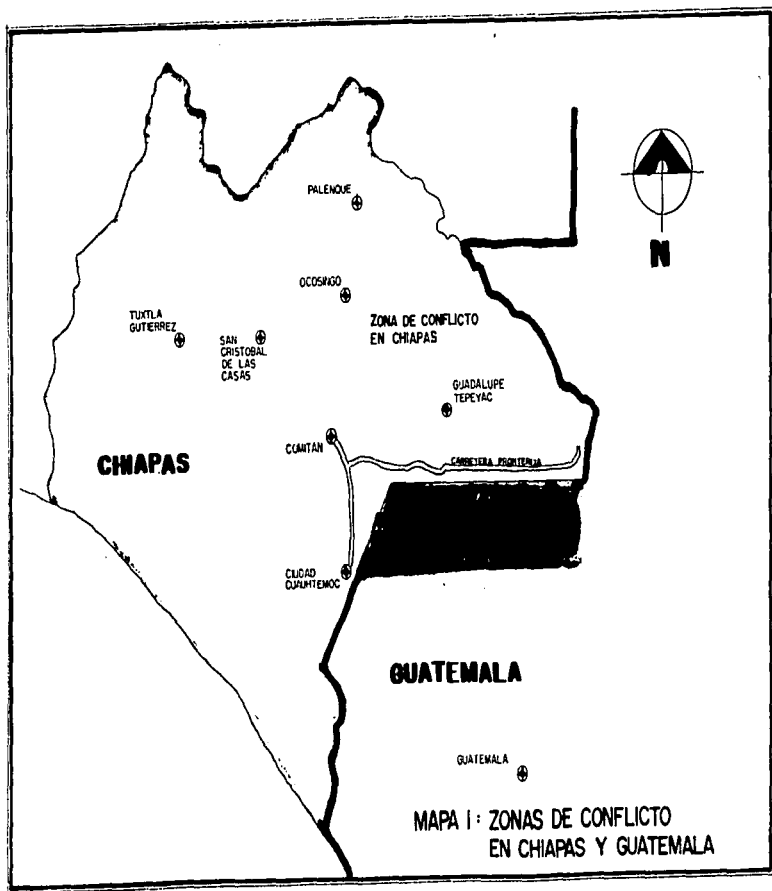
30,633*

* 16, 157 NACIDOS EN MEXICO



PROMEDIO 72 Hrs.

MAPA X: RUTAS TERRESTRES DE
REPATRIACION.



ANEXO 2

DOCUMENTOS MIGRATORIOS



SECRETARIA DE GOBERNACION

I.M

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

NO INMIGRANTE VISITANTE

NOMBRE:

EULALIA MARCOS

CURP:

MAXE001221MNERXLD7-06M

NACIONALIDAD:

GUATEMALTECA

EDO:

UNION LIBRE

PERMISIVENCIA

FM3





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

20/10/96

FORMA CG - 1 A

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
COORDINACIÓN DE REGULACIÓN DE ESTANCIA
DIRECCIÓN DE INMIGRANTES E INMIGRADOS
SUBDIRECCIÓN DE INMIGRANTES**

México, D.F., a 1 de octubre de 1996.

**ASUNTO: SE CONCEDE CALIDAD MIGRATORIA DE
INMIGRANTE (FM2)
NACIONALIDAD: GUATEMALTECA**

03794

**MARCOS DIEGO CAÑO
O DELEGACIÓN LOCAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
EN CAMPECHE, CAMP.**

El Instituto Nacional de Migración, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley General de Población, y en ejercicio de las atribuciones a que se refieren los artículos 3º, fracciones III y IV, y 9º, fracción II, del Decreto por el que se crea el propio Instituto, y como resultado de su solicitud, le concede la CALIDAD DE INMIGRANTE, en los siguientes términos:

**CALIDAD Y CARACTERÍSTICA
MIGRATORIAS:**

Inmigrante Cargo de Confianza

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículo 48, fracción IV, de la Ley General de Población.

ACTIVIDAD AUTORIZADA:

Desarrollar actividades remuneradas o lucrativas, con un empleador (patrón) o por su cuenta.

TEMPORALIDAD:

Un año, a partir de la fecha de despacho del presente oficio.

**DERECHOS POR SERVICIOS
MIGRATORIOS:**

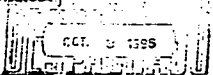
Exento, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Derechos.

Con apoyo en el presente oficio podrá obtener la expedición de su documento migratorio FM2.

Se hace de su conocimiento que a la calidad migratoria que se le otorga le resultan aplicables los artículos 43, 45, 46, 47, 63 y 65 de la Ley General de Población, y 97 a 100 de su Reglamento.

**SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL COORDINADOR DE REGULACIÓN DE ESTANCIA**

[Signature]
LIC. PAUL BOLORZANO DIAZ



- C.c.p.- Lic. Fernando Solís Cámara J.C.-Comisionado del Instituto Nacional de Migración y Asesor - (C.C.N.R.)
- C.c.p.- Lic. Pedro Joaquín Colwell.-Coordinador General de la Comisión Mexicana de Asesoría y Consulta (COMEX)- Presente.
- C.c.p.- Lic. Michel Gabaudan.- Representante Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)- Presente.
- C.c.p.- Delegación Local del Instituto Nacional de Migración en Campeche, Camp.
- C.c.p.- Dirección de Inmigrantes e Inmigrados
- C.c.p.- Departamento del Registro Nacional de Extranjeros.
- C.c.p.- Departamento de Clasificación y Consulta.
- C.c.p.- Expediente.

9m 11

Pieza No. 17748



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
COORDINACIÓN DE REGULACIÓN DE ESTANCIA
DIRECCIÓN DE INMIGRANTES E INMIGRADOS

México, D.F., a 10 de Julio de 1966

ASUNTO: CAMBIO DE CARACTERÍSTICA MIGRATORIA
EN LA CALIDAD DE INMIGRANTE
NACIONALIDAD: GUATEMALTECA

MARCOS DIEGO CAÑO
O DELEGACIÓN LOCAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
EN CAMPECHE, CAMP.

16209

El Instituto Nacional de Migración, de conformidad con los artículos 59 de la Ley General de Población, y 62 de su Reglamento, y en ejercicio de las atribuciones a que se refieren los artículos 3º, fracción IV, y 9º, fracción II, del Decreto por el que se crea el propio Instituto, y como efecto de la adición realizada al artículo 48 de la mencionada Ley, le autoriza CAMBIO DE CARACTERÍSTICA MIGRATORIA dentro de la calidad de inmigrante, en los siguientes términos:

CALIDAD Y NUEVA CARACTERÍSTICA MIGRATORIA:	Inmigrante Asimilado
CARACTERÍSTICA ANTERIOR:	Inmigrante Cargo de Confianza
FUNDAMENTO JURÍDICO:	De la fracción IV a la fracción IX del artículo 48 de la Ley General de Población.
ACTIVIDAD AUTORIZADA:	Desarrollar actividades remuneradas o lucrativas con un empleador (patrón) o por su cuenta.
DERECHOS POR SERVICIOS MIGRATORIOS:	Exento, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Derechos.

ANEXO: Se le entregue su documento migratorio FM2, con la anotación respectiva.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL COORDINADOR DE REGULACIÓN DE ESTANCIA

LIC. RAÚL SOLÓRZANO DÍAZ

C.c.p.- Delegación Local del Instituto Nacional de Migración en Campeche, Camp.
C.c.p.- Dirección de Inmigrantes e Inmigrados
C.c.p.- Departamento de Clasificación y Consulta.
C.c.p.- Expediente.

[Handwritten signature]

ADVERTENCIAS AL TITULAR DE ESTE DOCUMENTO

- 1.—Deberá permanecer siempre consigo este documento.
- 2.—Deberá inscribirse en el Registro Nacional de Extranjeros de la Secretaría de Gobernación dentro de los 30 días siguientes a su obtención.
- 3.—Deberá dar aviso inmediato de cambio de domicilio y de estado civil al Registro Nacional de Extranjeros.
- 4.—Solicitará refrendo de su documentación migratoria 30 días antes de la expiración de cada año de permanencia en el país.
- 5.—Para no perder su calidad migratoria se abstendrá de permanecer fuera del país más del tiempo autorizado por el Art. 46 de la Ley General de Población. 47
- 6.—No deberá dedicarse a ninguna actividad lucrativa o remunerada distinta a la expresamente autorizada en este documento.
- 7.—Por ningún motivo hará modificaciones en este formulario, autorizadas o no, sin las autorizaciones expresamente por la Secretaría de Gobernación.
- 8.—En violaciones a la Ley General de Población, su Reglamento y disposiciones de la Secretaría de Gobernación en materia migratoria, son severamente sancionados por la propia Ley, Inductiva, el infractor, podrá ser deportado del país.

P.M-2

Nº 343353

Expositor. CRG/13996

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE GOBERNACION



DOCUMENTO MIGRATORIO UNICO
DEL
INMIGRANTE

NOTA.—Este documento consta de 28 páginas numeradas progresivamente, y cada hoja llevará, además, el número que corresponde al propio documento.

Se autoriza a **MARCOS DIEGO CARO**

(Nombre completo)

para internarse en la República Mexicana hasta el día
de de 19 en
cantidad de inmigrante para dedicarse a

Según la siguiente autorización de la Secretaría de Gobernación:

MEXICO DE OCTUBRE DE 1996
LA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO
MIGRACION

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MEDIA FILIACION

Nº 343353

Fecha de nacimiento **27 DE AGOSTO DE 1966**
Sexo **HOME** Estado civil **CASADO**
Nacionalidad **GUATEMALTECA**
Religión **FRESBITERIANA**
Profesión u ocupación **ACTIVIDAD LUCRATIVA**
Idioma nativo **K'ICHE' GUATEMALA**
Lugar de nacimiento **RIO SECO SAN MATEO TATANA K'ICHE'**
Lugar de procedencia **GUATEMALA**
Dorsales frontal **LUS LAURELES CAMPECHE MEXICO**
Estatura **1.78** Complexión **DELGADA**
Raza **BLANCA** Color **MORENA**
Pelo **NEGRO** Frente **MEDIANA**
Cejas **ESCASAS** Ojos **CAFES**
Nariz **RECTA** Seme **MEDIANA**
Bigote **NO USA** Barba **NO USA**
Manos **DUAL** Sabes particulares **NINGUNA**

Otros datos

(Firma del interesado)

Nº 34353



(Puesto digital del pulser
electrónico)



DATOS
COMPLEMENTARIOS

SE LE CONCEDE LA CALIDAD Y CARACTE-
RISTICA MIGRATORIA DE INMIGRANTE --
CARGO DE CONFIANZA POR UN AÑO, EN
LOS TERMINOS DEL ARTICULO 48 FRAC-
CION IV (CUARTA), DE LA LEY GENERAL
DE POBLACION, PARA EL EXCLUSIVO OB-
JETO DE DESARROLLAR ACTIVIDADES RE-
MUNERADAS O LUCRATIVAS CON UN --
EMPLEADOR (PATRON) O POR SU CUENTA,
VENCE EL 2 DE OCTUBRE DE 1997 A --
PARTIR DEL 3 DE OCTUBRE DE 1996, --
SEGUN OFICIO NUMERO

IMPUESTOS

Pagado el impuesto \$.. EXENTO.....
según recibo oficial número
de fecha
expedido por

Página 6

MEXICO, D.F. A LOS 02 DE OCTUBRE DE 1996.

LA DIRECTORA DE REGISTRO Y ARCHIVO
MIGRATORIO:

Se autorizan los nombres, edad y parentesco de los menores de 15 años que se acompañan en el presente documento, autorizadas por la Secretaría de Gobernación y el Poder Judicial de la Federación.

GRANDESA - D.F. EXTRANJEROS 4 Página 7

CONSTANCIA DE ADMISION

El extranjero **MARCOS DIEGO CARO**

(Nombre completo)

se internó en este país con esta fecha, de acuerdo con la autorización expedida al efecto.

18 DE FEBRERO DE 1981, MOLLEJON, CHIS.
(Punto de entrada y fecha)

MEXICO, D.F., a los **18** de **OCTUBRE** de 1996.
LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y ARCHIVO

MIGRACIONES
SELLO

GUADALUPE PEREZ MIRANDA

GRL/999

(Punto del Funcionario)

Página 8

Nº 34353

ANOTACIONES DEL
REGISTRO NACIONAL
DE EXTRANJEROS

MARCOS DIEGO CARO

(Nombre completo del interesado)

Fue inscrito en el Registro Nacional de Extranjeros bajo el número
468948 en folios **158** del libro número
XCIV

DOMICILIO ACTUAL

LOS LAURELES GRUPO MANZANA IV
CAMPECHE, MEXICO

México, D.F.

OCTUBRE de 1996

LA

REGISTRO Y ARCHIVO

MIGRACIONES

SELLO

SECRETARIA DE GOBERNACION

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIONES

(Punto del Funcionario)

Página 9

HEMEROGRAFIA

- Diario Oficial del 22 de julio de 1980.
- Diario Oficial del 6 de abril de 1983.
- Diario Oficial del 8 de noviembre de 1996.
- **Enfoque**, Suplemento No. 154, Periódico Reforma, 15 de diciembre de 1996, México, D.F.
- **Refugiados**. El Reasentamiento, No. 82, Diciembre de 1993. ACNUR.
- Saenz Carrete, Erasmo. "**México y los refugiados**". Unomásuno. México, D.F. (28 de enero de 1984).
- Unomásuno. 13 de junio de 1983. México, D.F.
- Unomásuno. 14 de junio de 1983. México, D.F.
- Unomásuno. 22 de junio de 1983. México, D.F.
- Unomásuno. 29 de junio de 1983. México, D.F.
- Unomásuno. 28 de enero de 1984. México, D.F.
- La República. 30 de noviembre de 1995. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La Jornada. 18 de diciembre de 1995. México, D.F.
- El Nuevo Herald, 26 de diciembre de 1995. E.U.
- El Nacional. 10 de mayo de 1996. México, D.F.
- **Novedades de Campeche**. 15 de agosto de 1996. Campeche, Campeche.
- **Reforma**. 11 de diciembre de 1996. México, D.F.

DOCUMENTOS

1. CEAR. "Acuerdos del 8 de octubre de 1992". Guatemala.
2. COMAR. "Informe Evaluatorio", agosto de 1983. México.
3. COMAR. "Fortalecimiento de la presencia de COMAR en los Campamentos de Refugiados en el contexto de la crisis actual", febrero de 1994.
4. COMAR. "Reglamento Interior", julio de 1988. México.
5. COMAR. "Manual de Organización", diciembre de 1994.
6. COMAR. "Manual de Repatriación", octubre de 1994.
7. COMAR. "Informe de Labores 1994". México.
8. COMAR. "Informe de Labores 1995". Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. México.
9. COMAR. "Diagnóstico de los Campamentos de Refugiados". Junio de 1994. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. México.
10. COMAR. "Integración y Repatriación", noviembre de 1995. México.
11. COMAR. "Informe de Evaluación del Programa de Educación Inicial Bernard Van Leer", diciembre de 1996.
12. COMAR. "Datos Estadísticos para el Informe Anual del Programa de Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles (MECED) DIF", diciembre de 1996.
13. COMAR. "Informe de Actividades de la Dirección de Asistencia y Desarrollo", diciembre de 1996.
14. COMAR. "Nueva Política del Refugio en México", junio de 1996.
15. COMAR. "Programa de Estabilización Migratoria para los Refugiados Guatemaltecos en México", agosto de 1996.
16. Committee For Refugees. El Retorno. U.S., 1993.

17. Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Migración y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, agosto 14 de 1996.
18. ONU. Resolución 428 (V). "Establecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados". Ginebra, 14 de diciembre de 1950.
19. ONU. "Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y Anexo". Ginebra, 28 de julio de 1951.
20. ONU. "Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados". Nueva York, 31 de enero de 1967.
21. ONU. "Declaración de Cartagena sobre los Refugiados". Cartagena de India. (Firmada el 22 de noviembre de 1984)

BIBLIOGRAFIA

1. ACNUR. Compilación de Instrumentos Jurídicos Internacionales: Principios y Criterios Relativos a Refugiados y Derechos Humanos. Ginebra, 1992.
2. ACNUR. Documento de Información. Ginebra, 1993.
3. ACNUR. Manual de Procedimientos y Criterios para determinar la Condición de Refugiado. Ginebra, 1992.
4. Aguayo, Sergio. El éxodo Centroamericano. SEP, México, 1986.
5. Aguayo, Sergio y O'Doherty, Laura. "Refugiados Guatemaltecos en Campeche y Quintana Roo. XXVII", Foro Internacional. Colegio de México, 1986.
6. Baena, Guillermina. Tesis en 30 días. Editores Mexicanos Unidos. México, 1995.
7. Castillo Rivas, Donald. Centroamérica, más allá de la crisis. SIAP, México, 1983.

8. COMAR/ACNUR. Los refugiados guatemaltecos en México. Proser. México, 1987.
9. Freyermuth Enciso, Graciela/ Godfrey, Nancy. Refugiados guatemaltecos en México. Instituto de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social. Chiapas, 1993.
10. Garza Mercado, Ario. Manual de técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales. El Colegio de México. México, 1988.
11. Imaz, Cecilia. La Práctica del Asilo y del Refugio en México. Potrerillos, México, 1995.
12. Leñero, Vicente/ Merín, Carlos. Manual de Periodismo. Tratados y manuales Grijalbo, México, 1996.
13. Martín Vivaldi, Gonzalo. Curso de Redacción. Ediciones Prisma. México, XIX edición.
14. Martín Vivaldi, Gonzalo. Géneros Periodísticos. Ediciones Prisma. México.
15. O'Doherty, Laura. "Migrantes Centroamericanos en la Ciudad de México". México, 1988.
16. Saéñz Carrete, Erasmo. Un servidor público Nacional e Internacional con las refugiadas y los refugiados. Potrerillos, México, 1995.
17. SEGOB. Ley General de Población. México, Septiembre de 1993.
18. SEGOB. Reglamento de la Ley General de Población. México, Septiembre de 1993.
19. Varios. Los refugiados guatemaltecos y los derechos humanos. Instituto de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social. Chiapas, 1991.